

Aseguramiento UTZ

Protocolo de Certificación de UTZ

Versión 4.2 - Enero del 2018



Better farming
Better future



En el sitio web de UTZ se pueden encontrar copias y traducciones de este documento en formato electrónico:

www.utz.org

Envíe sus comentarios y sugerencias a:

coffeecertification@utz.org

cocoacertification@utz.org

teacertification@utz.org

hazelnutcertification@utz.org

O por correo postal a:

UTZ

Departamento de Estándares y Aseguramiento

De Ruyterkade 6 bg

1013 AA Ámsterdam

Países Bajos

©UTZ 2018

No se permite la reproducción, el almacenamiento en un sistema de recuperación, ni la transmisión por ningún medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, grabación o cualquier otro, de ninguna parte de esta publicación, sin indicación completa de su procedencia.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. ¿Qué es el Protocolo de Certificación?	3
1.2. ¿Por qué una versión actualizada?.....	3
1.3. Cuándo cumplir con el Protocolo de Certificación 4.2.....	3
1.4. Alcance de este documento.....	4
1.5. Otros documentos relevantes y traducciones	4
1.6. Información de contacto de UTZ.....	5
1.7. Abreviaciones	7
1.8. Definiciones.....	7
1.9. Cumplimiento de las leyes nacionales	10
2. PROCESO DE CERTIFICACIÓN	11
2.1. Introducción	11
2.2. ¿Quién debe estar certificado o tener una licencia?.....	11
2.3. Proceso de Certificación General	15
2.4. Proceso de Certificación del Código de Conducta	26
2.5. Proceso de Certificación de la Cadena de Custodia	34
2.6. Derechos reservados por UTZ.....	37
3. ENTIDADES CERTIFICADORAS.....	39
3.1. Adherencia a los estándares ISO 17065 y/o ISO 17021	39
3.2. Imparcialidad y confidencialidad.....	39
3.3. Reporte de los resultados de la auditoría y solicitud de licencias	40
3.3. Auditorías sorpresa	40
3.5. Reporte anual.....	42
3.6. Protección de la integridad de UTZ	43
3.7. Comunicaciones sobre UTZ y uso del logo de UTZ	43
3.8. Tarifas	43
4. ASEGURAMIENTO DEL PROGRAMA UTZ.....	44
4.1. Procedimiento de quejas.....	44
4.2. Sistema de Monitoreo de EC.....	44
4.3. Política de sanciones	44
4.4. Programa de Capacitación de EC	44

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ¿Qué es el Protocolo de Certificación?

UTZ es un programa y sello para la agricultura sostenible a nivel mundial.

El Protocolo de Certificación de UTZ describe el proceso para convertirse en miembro de UTZ o en una Entidad Certificadora (EC) aprobada por UTZ. Explica qué miembros deben recibir una auditoría y cómo y cuándo se debe realizar esta auditoría. El Protocolo de Certificación también describe los acuerdos que determinan la relación entre las EC y UTZ.

El Protocolo de Certificación de UTZ contiene cuatro partes:

1. **INTRODUCCIÓN:** Contiene las generalidades de este documento, como por ejemplo el por qué de una versión actualizada, el alcance, las abreviaciones y las definiciones.
2. **PROCESO DE CERTIFICACIÓN:** Describe los procedimientos y las condiciones para obtener la certificación según los estándares de UTZ.
3. **ENTIDADES CERTIFICADORAS:** Describe las obligaciones y las responsabilidades que derivan de ser una EC aprobada por UTZ.
4. **ASEGURAMIENTO:** Describe el sistema de aseguramiento del programa UTZ, que incluye el Procedimiento de Quejas de UTZ, el Sistema de Monitoreo a las EC, la Política de Sanciones y el Programa de Capacitación para EC.

1.2. ¿Por qué una versión actualizada?

Los estándares y las políticas de UTZ se revisan, mejoran y actualizan periódicamente con base en los cambios que se producen en el programa UTZ, la experiencia con los estándares y las políticas, y la retroalimentación recibida de las partes interesadas.

La versión anterior del Protocolo de Certificación de UTZ (versión 4.1.1 de enero de 2016) ha sido revisada con el fin de:

- Corregir errores (poco importantes) de la versión 4.1.1 de enero de 2016 del Protocolo de certificación de UTZ;
- Introducir cambios importantes relacionados con la frecuencia y la intensidad de las auditorías de la cadena de custodia.
- Ofrecer una definición más clara con respecto de las distintas opciones de certificación que se ponen a disposición en el programa de UTZ.

1.3. Cuándo cumplir con el Protocolo de Certificación 4.2

La versión 4.2 de enero del 2018 del Protocolo de Certificación de UTZ reemplaza a la versión 4.1 de enero de 2016 del Protocolo de Certificación de UTZ. La versión 4.2 contiene las enmiendas realizadas sobre la versión 4.1 de enero de 2016. A partir del 1 de abril de 2018, la versión 4.2 de enero del 2018 del Protocolo de Certificación de UTZ será obligatoria y la versión del 1 de enero de 2006 ya no será válida.

Las EC y su personal que ya cuenten con aprobación dada bajo versiones anteriores del Protocolo de certificación de UTZ, mantendrán dicha aprobación según la versión 4.2 del Protocolo de certificación de UTZ y no será necesario que vuelvan a enviar solicitudes para aprobación de sus oficinas, alcances, Directores de Proyecto o Certificadores ya aprobados. Del mismo modo, los auditores ya aprobados por la EC mantendrán su

aprobación (interna). Sin embargo, a partir del 1 de enero del 2018, oficinas, Directores de Proyecto, certificadores, y auditores aprobados, tendrán que cumplir con los requisitos de capacitación según lo descrito en *Requerimientos para las Entidades Certificadoras* (ver la sección 1.5).

La revocación de la regla que permite los certificados de Cadena de Custodia con validez de tres años (ver sección 2.5.3) entrará en vigor inmediatamente a partir del primero enero 2018, puesto que esto tiene relevancia con respecto de la derogación de una regla anterior que no se ha implementado a cabalidad hasta el momento, en vez de que se introduzca un nuevo cambio bajo el protocolo 4.2.

1.4. Alcance de este documento

Este documento es aplicable para las siguientes partes:

- Miembros de UTZ
- EC aprobadas y que deseen ser aprobadas
- UTZ

1.5. Otros documentos relevantes y traducciones

El Protocolo de Certificación está disponible en varios idiomas. En caso de dudas acerca de la precisión de la información en cualquier versión traducida de este documento, se debe consultar la versión en inglés, que es la versión oficial y vinculante.

Las traducciones y otros documentos relevantes están disponibles en el sitio web de UTZ. Estos documentos son:

- **Código de Conducta (Código):** Estándar para productores y grupos de productores, que contempla mejores prácticas agrícolas y condiciones laborales, así como un mejor cuidado de la naturaleza y de las generaciones futuras. Si un productor o un grupo de productores implementa los requisitos del Código y, después de recibir una auditoría realizada por una EC aprobada obtiene una certificación, podrá vender sus productos como UTZ.
- **Cadena de Custodia (CdC):** Estándar para los Actores de la Cadena de Suministro (ACS), diseñado para asegurar un alto nivel de confianza en que los productos UTZ están relacionados, física o administrativamente (en el caso de balance de masa), con productores UTZ, y que garantiza la trazabilidad de los productos UTZ. La certificación según el Estándar de la Cadena de Custodia es una garantía de que los productos vendidos por un ACS certificado son UTZ y han sido comercializados y manipulados de acuerdo con los requisitos establecidos por UTZ.
- **Requerimientos para las Entidades Certificadoras:** en conjunto con el Protocolo de Certificación, este documento describe el Sistema de Aseguramiento de UTZ. El documento incluye el proceso y los requerimientos para convertirse en una entidad certificadora aprobada por UTZ, así como los requerimientos de aprobación para el personal de la EC. Además, se describe la metodología usada por UTZ para monitorear el desempeño de las ECs, así como la Política de Sanciones aplicables en los casos en los cuales el aseguramiento de los Estándares de UTZ se pongan en riesgo. Finalmente, el documento explica el Programa de Capacitación de ECs de UTZ, el cual forma parte integral del proceso aprobación.
- **Lista de EC aprobadas:** Lista de EC aprobadas por UTZ para realizar auditorías de certificación según los requisitos de UTZ. Contiene la región o el país donde cada EC puede hacer auditorías.

- **Listas de verificación del Código y de la CdC:** Listas resumidas de todos los puntos de control (PC), más preguntas de evaluación y monitoreo, con una columna adicional para comentarios. Estos documentos deben ser usados por los miembros (y sus subcontratistas) para realizar la autoevaluación, y pueden ser además usados por los auditores de las EC para realizar auditorías (ver la sección 2.3).

- **Política de Etiquetado y Marca:** Documento que establece los requisitos para:
 - Etiquetado de empaques de productos para la distribución al detal y para empresas proveedoras de servicios alimenticios, como por ejemplo paquetes de café con el sello UTZ para mercados minoristas y empaques de café en grano para hoteles, restaurantes y cafeterías.
 - Uso de la marca UTZ fuera de empaques, como, por ejemplo, el uso de la marca UTZ en un sitio web, en un anuncio o en un reporte corporativo.

El etiquetado incluye todas las referencias a ingredientes UTZ, con y sin el logo. La terminología correcta (declaraciones escritas) forma parte de la política, así como los detalles sobre el uso correcto del logo (color, posición, tamaño).

- Documentos guía: Este grupo de documentos ofrecen orientación acerca de la implementación y aspectos auditables de los estándares de UTZ para temas específicos o países específicos.

- **Documento Guía para la certificación UEBT/UTZ de hierbas para infusiones:** Documento que explica la estructura y el proceso de certificación según el programa conjunto entre UEBT (Unión para el Biocomercio Ético) y UTZ para hierbas para infusiones. El programa de UEBT/UTZ es una asociación de empresas basada en el reconocimiento de UTZ para el estándar Ethical BioTrade y el Protocolo de Certificación UEBT/UTZ. Tras la emisión del certificado de Código de Conducta por parte de UEBT, la Cadena de Custodia de UTZ y el Protocolo de Certificación de UTZ aplican para la parte restante de la cadena suministro hasta la fabricación de productos para el consumidor final.

1.6. Información de contacto de UTZ

Apoyo a las EC

Las EC pueden ponerse en contacto con el departamento de Estándares y Aseguramiento de UTZ a través de las siguientes direcciones de correo electrónico, en caso de por ejemplo de tener preguntas sobre los estándares de UTZ, de tener problemas para cumplir con el Protocolo de Certificación, para dar información sobre miembros (por ejemplo, suspensiones y retiros de certificados y licencias), o para asuntos de aprobación y capacitación de las EC.

- | | |
|--|---|
| - coffeecertification@utz.org | para la certificación de Café |
| - cocoacertification@utz.org | para la certificación de Cacao |
| - teacertification@utz.org | para la certificación de Té (incluidos Rooibos y hierbas para infusiones ¹) |
| - hazelnutcertification@utz.org | para la certificación de Avellanas |
| - cbmanagement@utz.org | para cuentas y aprobaciones de EC |
| - cbmonitoring@utz.org | para monitoreo de EC |
| - cbtraining@utz.org | para capacitación de EC |

¹ Si usted es productor o un grupo de productores de infusiones UEBT



Apoyo a los miembros

Los miembros pueden ponerse en contacto con el Equipo de Apoyo a los Miembros de UTZ escribiendo a membersupport@utz.org, en caso de por ejemplo, tener preguntas sobre los estándares de UTZ o problemas para cumplir el Protocolo de Certificación o para solicitar exenciones de auditorías:

Apoyo a la trazabilidad (para miembros y EC)

Los miembros y las ECs pueden ponerse en contacto con techsupport@utz.org para asistencia en cuanto al acceso y uso de los sistemas de trazabilidad UTZ (Good Inside Portal o MultiTrace)

1.7. Abreviaciones

Estas son las abreviaciones empleadas en este documento:

ACS	Actor de la Cadena de Suministro
Código	Código de Conducta
CdC	Estándar de Cadena de Custodia
EC	Entidad Certificadora
E&C	Estándares y Aseguramiento (departamento de UTZ)
GIP	Good Inside Portal ²
IP	Identidad Preservada (nivel de trazabilidad)
BM	Balance de Masas (nivel de trazabilidad)
PC	Punto de Control
SIG	Sistema Interno de Gestión
SG	Segregación (nivel de trazabilidad)

1.8. Definiciones

Mientras no se indique otra cosa, los términos “productor(es)”, “grupo de productores”, “ACS” y “EC” en este documento se refieren a productores, grupos de productores y ACS certificados y a EC aprobadas por UTZ respectivamente.

Acción correctiva	Acción para eliminar la causa de una no-conformidad, con el fin de evitar que se repita. Las acciones correctivas deben ser equivalentes a las no-conformidades encontradas.
ACS de pequeño volumen	Un ACS que manipula físicamente un volumen pequeño de producto total (suma de producto con y sin certificación UTZ). El volumen total que define esta categoría depende del producto (ver el apartado 2.2).
Actor de la Cadena de Suministro	Entidad que opera dentro de la cadena de suministro de UTZ y que no es un productor ni un grupo de productores. Algunos ejemplos de ACS son los procesadores (incluyendo los subcontratistas) y los comercializadores.
Año calendario	Periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos incluidos.
Auditor	Persona calificada para realizar auditorías en nombre y bajo la responsabilidad de una EC. Siguiendo una buena metodología, los auditores recopilan evidencias para evaluar en qué medida se cumplen los criterios de los estándares. Deben ser objetivos, imparciales y competentes.
Auditoría	Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener y evaluar evidencia de auditoría que permita determinar hasta qué punto se cumplen los requisitos para obtener y mantener la certificación UTZ.
Auditoría de certificación	Auditoría realizada por una EC para determinar hasta qué punto un miembro cumple los requisitos para obtener y mantener la certificación UTZ, y que sirve como base para tomar una decisión sobre la certificación y la emisión de un certificado.
Auditoría de extensión	Auditoría realizada por una EC para evaluar cambios en la información de la certificación durante el periodo de validez de un certificado. Las auditorías de extensión son un medio para certificar volúmenes adicionales o nuevas actividades de procesamiento, y/o para añadir nuevas áreas, sitios y/o miembros de un grupo a un certificado.
Auditoría de seguimiento	Auditoría realizada por una EC para verificar la implementación de acciones correctivas. Las auditorías de seguimiento son un medio para cerrar no-conformidades detectadas en una auditoría anterior. Las auditorías de seguimiento pueden, pero no necesitan, ser auditorias físicas.
Auditoría de sombra	Auditoría realizada en nombre de UTZ, presenciando una auditoría realizada por una EC (de certificación o de seguimiento). Las auditorías de sombra sirven para evaluar el desempeño de la EC y del auditor que realiza la auditoría.
Auditoría física	La visita de un auditor a cualquiera de las instalaciones de un miembro para obtener evidencia de auditoría que permita determinar hasta qué punto se cumplen los requisitos para obtener y mantener una certificación UTZ.

² Uno de los sistemas de trazabilidad de UTZ, accesible desde www.goodinsideportal.org

Auditoría paralela	Auditoría realizada en nombre de UTZ después de que una EC haya llevado a cabo una auditoría al mismo auditado y con el mismo alcance. Las auditorías paralelas sirven para evaluar el desempeño de la EC y del auditor que realizó la auditoría anterior.
Auditoría sorpresa	Auditoría que se anuncia al miembro con poca antelación y que realiza una EC durante el periodo de validez de un certificado. Se hace para evaluar si el miembro sigue cumpliendo todos los requisitos aplicables de UTZ y/o para evaluar el desempeño del auditor de la EC que efectuó la última auditoría.
Autoevaluación	Evaluación realizada por un miembro o en su nombre, a su propio nivel de implementación de uno o más estándares de UTZ.
Causa raíz	La razón fundamental de la incidencia de un problema.
Certificado	Documento emitido por una EC aprobada por UTZ cuando un miembro cumple los requisitos de uno o más de los estándares de UTZ. El certificado es un medio para solicitar una licencia en el GIP, que permite al miembro certificado comercializar productos UTZ.
Certificador	Miembro del personal de una EC (o contratista independiente) que está aprobado por UTZ para ser el responsable de tomar decisiones de certificación.
Corrección	Acción para eliminar una no-conformidad.
Cosecha continua	Una situación en la cual se cosecha de manera continua producto certificado por al menos 10 meses. Las reglas para la cosecha continua son aplicables solamente para el programa de té con certificación UTZ.
Director del Proyecto	Miembro del personal de una EC que se ocupa del manejo administrativo de la cuenta de la EC en el programa UTZ.
Distribuidor	Cadena de supermercados u otro punto de venta de producto terminado donde tienen acceso directo los consumidores. Los establecimientos mayoristas están incluidos en esta categoría.
Empresa proveedora de servicios alimenticios	Empresa que compra el producto terminado (para consumidor final) y lo manipula antes de servirlo o venderlo a sus clientes.
Entidad certificadora	Compañía de terceros, independiente, que realiza auditorías según los estándares de UTZ.
Finca	Todas las parcelas e instalaciones utilizadas para la producción agrícola y actividades de procesamiento cubiertas por la misma administración y por los mismos procedimientos operativos. Una finca puede consistir en varias parcelas con cultivos con certificación UTZ no adyacentes y parcelas de cultivos que no tienen certificación UTZ, siempre y cuando todas las parcelas tengan en común el mismo medio de producción, como por ejemplo mano de obra, maquinaria, instalaciones agrícolas, suministro de agua, equipo, etcétera. Los puntos de control contenidos desde el Bloque A y el Bloque B son aplicables para el cultivo con certificación UTZ, en tanto que los puntos de control de los Bloques C y D son aplicables para toda la finca en su totalidad. No se puede incluir una finca de manera simultánea bajo el alcance de más de un titular de una certificación de UTZ. Si una finca se une a una certificación multi sitio, entonces el propietario o el operador fusiona su sistema de gestión con el de los otros bajo un sistema de gestión conjunta.
Grupo de productores	Un grupo de productores organizados que forma parte de un SIG compartido y que tiene una certificación conjunta según la opción "Certificación de grupo" o "Certificación multigrupo". El grupo se puede organizar en una asociación o cooperativa, o puede estar gestionado por un ACS (por ejemplo, un exportador) u otra entidad.
Inspección interna	Inspección realizada en nombre del SIG y por uno o más inspectores internos para evaluar la conformidad de los miembros de grupo e intermediarios con todos los requisitos aplicables del Código de Conducta de UTZ.
Intermediario	Cualquier actor que comercie (compra o vende) productos con certificación UTZ antes de que llegue al comprador del primer nivel. Los intermediarios también pueden manipular físicamente el producto y con base en sus actividades, los intermediarios pueden estar en cumplimiento con los requerimientos aplicables del Código de Conducta. Si bien UTZ no fomenta el uso de intermediarios, si reconoce que son cruciales para ciertas cadenas suministro. Por tanto se pueden incluir en el alcance de la certificación siempre se puede garantizar el productor/grupo de productores pueda garantizar el cumplimiento.
Licencia	Permiso otorgado por UTZ a sus miembros para que usen las marcas UTZ, y para que empleen el Sistema de trazabilidad para registrar transacciones, así como para gestionar y archivar aprobaciones de etiquetas de productos UTZ.

Manipulación física	Cualquier actividad que implique contacto físico con producto por fuera de los sacos, del empaque, o que esté en empaques abiertos (sin sellar). Las actividades consideradas como manipulación física se mencionan en los anexos específicos de cada producto de la CdC.
Miembro	Todo productor, grupo de productores y ACS que se ha registrado exitosamente en el programa UTZ.
Nivel de trazabilidad	<p>Define en qué medida se puede rastrear un producto a su fuente certificada. En el programa de UTZ, existen tres opciones (IP, SG, MB) de niveles de trazabilidad que pueden aplicar a los productos certificados y procesos relacionados.</p> <p>Identidad Preservada (IP): Se mantiene la identidad del productor/grupo de productores certificados a lo largo de la cadena suministro. El producto se puede rastrear de vuelta al productor/grupo de productores en el cual se originó.</p> <p>Una variación en el nivel de trazabilidad de identidad preservada se le conoce como Identidad Mixta Preservada (MixIP). Bajo este nivel, se mezclan producto de diversos productores/grupos de productores, no obstante, el producto puede rastrearse de vuelta a este grupo de productores/grupo de productores. Los requerimientos que aplican al nivel de trazabilidad IP también aplican para MixIP.</p> <p>Segregación (SG): Se trata de producto con certificación UTZ proveniente de distintos productores/grupos de productores. El producto fue producido por productores/grupos de productores con certificación UTZ, no obstante, la identidad de los productores específicos se ha perdido.</p> <p>Balance de masa (BM): (<i>nota: la opción de BM sólo es posible para los actores de la cadena suministro de cacao y avellana con certificación UTZ.</i>) Trazabilidad administrativa de un producto certificado. La trazabilidad del balance de masa hace que sea posible que se pueda vender una proporción de las producciones de un ACS con una declaración de BM con certificación de UTZ, que corresponde a la cantidad de producciones certificación UTZ (y consideración de las tasas de conversión).</p>
No-conformidad	Incumplimiento de un requisito de uno de los estándares de UTZ.
Parcela	Área contigua de terreno ubicado dentro de una finca. A una parcela se le cultiva con un cultivo específico con certificación UTZ, sin importar su etapa de desarrollo, que haya crecido por su cuenta o en conjunto con otros cultivos. A una parcela se le cultiva usando las mismas prácticas agrícolas y material.
Plantilla de Informe de Auditoría Adicional	Las plantillas en formato Word utilizadas por las ECs para reportar los resultados de auditoría a UTZ, y que se utilizarán para aquellos resultados de auditorías que no estén registrados en el sistema de trazabilidad de UTZ, por ejemplo, en el caso de auditorías sorpresa, una extensión (que requiere una auditoría de una EC), y/o otras auditorías fuera del proceso de certificación regular (ver la sección 2.4 y 2.5)
Pre-Auditoría	Auditoría realizada por una EC a un miembro (actual o potencial) con el propósito de evaluar qué acciones todavía se deben emprender para tener más probabilidades de pasar la auditoría de certificación. Las pre-auditorías no se consideran actividades de consultoría.
Producción paralela	La producción en una finca en que el producto es cultivado en ciertos lotes que están certificados UTZ y en otros lotes que no están certificados UTZ.
Producto certificado UTZ	Para IP y SG: Producto producido por un productor o un grupo de productores certificados UTZ que se ha mantenido separado físicamente de productos no certificados UTZ. Para BM: Producto relacionado administrativamente con una cantidad igual de producto producido por un productor o un grupo de productores certificados UTZ.
Productor	Persona u organización que representa a la finca y tiene la responsabilidad de los productos que vende.
Reporte Resumen	Cuestionario disponible en GIP utilizado por las EC para reportar de los resultados de una auditoría a UTZ. El Reporte Resumen se diligencia como parte del proceso de solicitud de licencia.
Sistema de trazabilidad de UTZ	se trata de una plataforma en línea usada por todos los actores dentro del programa UTZ para almacenar información de miembros y de ECs, planificar auditorías, reportar conclusiones de auditorías, registrar transacciones de productos con certificación UTZ, y solicitar y obtener aprobaciones para etiquetado. UTZ actualmente se encuentra trabajando con dos sistemas de trazabilidad en paralelo: el portal Good Inside (GIP) y MultiTrace. El término de sistema de trazabilidad de UTZ se refiere a cualquiera de estas plataformas de manera intercambiable, salvo los casos en los que se especifique explícitamente en otro sentido.

Sistema Interno de Gestión	Un sistema documentado de gestión de calidad requerido para la certificación de grupos o multigrupos según el Código de Conducta. El propósito del SIG es mejorar la eficiencia en la organización y la gestión del grupo, y asegurar que el grupo y los miembros del grupo cumplan con los requisitos aplicables del Código de Conducta de UTZ.
Solicitud de licencia	Cuestionario en el sistema de trazabilidad de UTZ, llenado por las ECs para reportar resultados de auditoría a UTZ y para solicitar una licencia en representación del miembro.
Subcontratista	Una entidad legal contratada por un miembro o una EC, potencial o certificado, para realizar tareas específicas incluidas en el alcance de su certificación por parte de UTZ. Tales actividades pueden ir desde servicios agrícolas (rociado de químicos agrícolas) hasta servicios administrativos (distribuciones de primas). Por definición los subcontratistas no asumen la propiedad legal del producto con certificación UTZ. Con base en la actividad del subcontratista, se deberá dar cumplimiento a todo requerimiento contenido en el Código de Conducta y/o Estándar de Cadena de Custodia.

Conforme a la terminología de ISO, se aplicarán las siguientes definiciones para comprender la interpretación de este Protocolo de Certificación.

- Los enunciados con sentido imperativo, con menciones a "deber", "deberá" y similares constituyen un requisito
- los enunciados con sentido de sugerencia constituyen recomendaciones
- los enunciados que indiquen permisibilidad indican que algo está permitido
- los enunciados con sentido de posibilidad con menciones a "es posible" indican que algo es posible, por ejemplo, que una organización un individuo es capaz de hacer cierta actividad"

1.9. Cumplimiento de las leyes nacionales

UTZ se esfuerza por que sus miembros y EC se conviertan en agentes de mejora social, económica y ambiental en sus áreas de operación. En este sentido, los miembros y las EC obedecen las leyes nacionales, las regulaciones, y los acuerdos sectoriales o las negociaciones colectivas en su país.

2. PROCESO DE CERTIFICACIÓN

2.1. Introducción

Para fomentar la agricultura sostenible, UTZ ha desarrollado dos estándares: el Código de Conducta (el Código) y la Cadena de Custodia (CdC) (ver la sección 1.5). Los productores y grupos de productores y los ACS que quieran vender o comprar productos como UTZ deben hacerse miembros de UTZ³ y cumplir todos los requisitos de los estándares aplicables.⁴

La mayoría de los miembros deben obtener una certificación (recibir una auditoría de certificación) y/o recibir una licencia para usar las marcas de UTZ. Este capítulo explica para qué miembros aplica lo anterior, y se describen los procesos de certificación y obtención de licencia.

2.2. ¿Quién debe estar certificado o tener una licencia?

2.2.1. ¿Quién debe estar certificado?

La certificación es la concesión, por parte de una entidad independiente, de una garantía escrita (un certificado) de que un producto, servicio o sistema cumple con ciertos requisitos específicos. En el caso de UTZ, esto implica recibir una auditoría realizada por una EC aprobada por UTZ en la que se compruebe el cumplimiento de los requisitos del Código y/o de la CdC.

Productores y grupos de productores

Todos los productores y grupos de productores que venden sus productos como UTZ deben estar certificados según el **Código**.

Los productores y grupos de productores también deben estar certificados según la **CdC** si:

- realizan actividades de manipulación física no incluidas en el Código⁵, y/o
- compran producto UTZ de otros miembros con certificación UTZ y cumplen los tres criterios para certificación de la CdC que se explican a continuación.

Actores de la Cadena de Suministro

Los ACS deben obtener la certificación según la **CdC** si cumplen los tres siguientes criterios:

1. **Tiene la propiedad legal del producto UTZ.**
2. **Manipula físicamente el producto UTZ:** Todas las actividades realizadas (por el propio ACS o por un subcontratista) con productos por fuera de los sacos, del empaque, o que esté en empaques abiertos (sin sellar), se consideran actividades de manipulación física. El anexo de la CdC correspondiente al

³ Registrándose en el sitio web de UTZ, donde también se detallan los costos que conlleva.

⁴ Excepto para los distribuidores que no son propietarios de marcas. Estas empresas no necesitan registrarse como miembros si hacen declaraciones sobre UTZ en los productos.

⁵ En el Código se incluyen todas las actividades de manipulación física, hasta, e incluyendo:

- Café: producción de café verde
- Cacao: secado, clasificación o empaque en sacos de granos de cacao
- Té: producción de té elaborado
- Rooibos: empaque de producto final para el consumo
- Avellanas: producción de núcleos de avellanas

producto contiene una lista de las actividades consideradas como manipulación física para el producto específico.

3. **Hace declaraciones de producto sobre UTZ:** una declaración con respecto de la certificación UTZ de un producto es todo aviso o comunicación contenido en el empaque o fuera del empaque con o sin el uso del logotipo de UTZ, que hagan referencia directa o indirecta a UTZ, y que esté en relación con la oferta o venta de un producto. Esto incluye la referencia general a la adquisición responsable o sostenible de un producto que se originó de fuentes con certificación UTZ. UTZ se reserva el derecho de tomar la decisión final con respecto si algo es considerado como una declaración de producto.⁶

Los siguientes ejemplos se consideran declaraciones de producto:

- Si un miembro menciona UTZ o el abastecimiento sostenible del producto o de los ingredientes, en una factura a sus clientes.
- Si un miembro hace referencia a UTZ o al abastecimiento sostenible del producto o de los ingredientes, en la marca o en la comunicación relacionada con el producto, incluyendo Internet, prensa, anuncios y puntos de venta.
- Si un miembro hace referencia a UTZ o al abastecimiento sostenible del producto o de los ingredientes que le han sido suministrados.

Para la certificación de té y rooibos, aplican las siguientes reglas:

- Para la certificación de té, los ACS que manipulan el producto hasta té elaborado, deben certificarse según el Código General y el Módulo de té.
- Para la certificación de rooibos, los ACS que manipulan el producto hasta la elaboración de productos terminados de rooibos, deben certificarse según el Código General y el Módulo de rooibos. Los ACS de rooibos que exclusivamente desarrollen actividades posteriores al procesamiento secundario, tienen que certificarse según la CdC.

2.2.2 ¿Quién no necesita estar certificado?

Aunque todos los miembros de UTZ deben cumplir con los estándares aplicables, no todos los actores de la cadena suministro deben recibir una auditoría y certificarse.

Intermediarios y subcontratistas a nivel del Código de Conducta

El productor/grupo de productores tienen la responsabilidad del cumplimiento de cualquiera de sus subcontratistas y/o intermediarios con respecto de los requerimientos aplicables. Por tanto, no es necesario que los intermediarios o los subcontratistas tengan un certificado independiente. Los requerimientos aplicables que el subcontratista y/o intermediarios deben cumplir incluyen asimismo los requerimientos del Bloque C y D del código de conducta. Para tanto los intermediarios como los subcontratistas, se debe evidenciar cumplimiento de al menos todos los trabajadores cuyas actividades caigan bajo el alcance del titular del certificado.

Los subcontratistas pueden adquirir una certificación independiente. Si adquieren una certificación independiente para la actividad o para el bien subcontratado, no habrá necesidad de que se lleve a cabo una auditoría adicional para las actividades del subcontratista como parte del alcance de la certificación del productor/grupo de productores que hacen uso del subcontratista.

Verificación para cumplimiento-inspección interna

Intermediarios: si son parte del alcance de la certificación del productor/grupo de productores, el desempeño de los intermediarios se evaluará durante una inspección interna que concierne a todos los requerimientos aplicables.

⁶ Ejemplos de casos que por lo general no son considerados como declaraciones de producto incluyen: informes CSR (publicados, impresos, en línea, etcétera.) Material publicitario u otras publicaciones que hagan referencia al desempeño de la empresa con respecto de la adquisición sostenible, comunicaciones internas de los accionistas o empleados, índices sostenibles o mediciones con respecto del desempeño de la empresa en relación a la adquisición contable, u otra comunicación a nivel corporativo que haga referencia al oficio sustentable o a la adquisición con certificación múltiple del producto o marca.

Subcontratistas: si son parte del alcance la certificación del productor/grupo de productores, se hará una inspección interna de los subcontratistas que no cuenten con una certificación independiente que concierne a todos los requisitos aplicables.

Verificación para cumplimiento-inspección interna

Intermediarios: si son parte del alcance de la certificación del productor/grupo de productores, la raíz cuadrada de todos los intermediarios se auditará físicamente con relación a todos los requerimientos aplicables.

Subcontratistas: si son parte del alcance la certificación del productor/grupo de productores, la raíz cuadrada de todos los subcontratistas se auditará físicamente en cuanto a todos los requisitos aplicables.

Un subcontratista o intermediario que desempeñe cualquiera de las actividades siguientes en la tabla que se muestra continuación siempre debe recibir una **auditoría física**.

Producto	Actividades de manipulación física
Café	Todas las actividades de manipulación física hasta, e incluyendo la producción del café verde
Cacao	Todas las actividades de manipulación física hasta, e incluyendo el secado, clasificación o colocación en bolsa de los granos de cacao
Té	Todas las actividades de manipulación física hasta, e incluyendo la producción del té
Rooibos	Todas las actividades de manipulación física hasta, e incluyendo el embalaje de los productos para consumidor final
Avellana	Todas las actividades de manipulación física hasta, e incluyendo la producción de semilla/núcleo de avellana.

Se deberán auditar como parte del cálculo del control de flujo del producto los propios puntos de recolección, almacenes, transportes y otros rubros aplicables del productor/grupo de productores, y todos estos rubros se cotejarán con base en la evaluación del riesgo de la EC.

El titular del certificado del Código de Conducta es responsable de mantener una lista de sus intermediarios y/o subcontratistas, que incluya sus actividades. La lista debe compartirse con la EC antes de la auditoría para que la EC pueda determinar la muestra de la auditoría. Con base en la evaluación de riesgos de la EC, se podrán incluir en la muestra a más intermediarios o subcontratistas de la cantidad mínima especificada anteriormente.

ACS que no cumplen los tres criterios para tener que certificarse según UTZ

Los ACS que no cumplen los tres criterios (propiedad, manipulación física y declaración de productos) no necesitan estar certificadas. Estos ACS son:

- Subcontratistas (al nivel de Cadena de Custodia):** Los subcontratistas deben cumplir con los requisitos aplicables de la CdC, pero no necesitan certificarse porque no tienen la propiedad legal del producto UTZ.

El miembro que subcontrata es responsable de que el subcontratista cumpla los requisitos de la CdC. Si el subcontratista ya tiene su propio certificado UTZ de CdC, no es necesario que las actividades subcontratadas por el ACS sean auditadas por la EC: es suficiente con presentar un certificado CdC vigente. Si el ACS subcontrata **todas** sus actividades con un subcontratista con certificación UTZ, no será necesario que el ACS cuente con certificación.

Si el subcontratista no está certificado, el subcontratista (o el miembro que subcontrata, en su nombre) debe realizar una autoevaluación utilizando la Lista de Verificación de la CdC de UTZ. La EC puede solicitar documentación adicional del subcontratista.

A partir de la evaluación de riesgos (ver la sección 2.5), la EC puede decidir realizar una auditoría física al subcontratista. Los subcontratistas que realizan cualquiera de las actividades de manipulación física incluidas en la tabla siguiente siempre deben recibir una auditoría física.

Producto	Actividades de manipulación física
Café	Todas las actividades de manipulación física, hasta, e incluyendo, la producción de café verde.
Cacao	Todas las actividades de manipulación física, hasta, e incluyendo, el secado, la clasificación o el empaque en sacos de granos de cacao.
Té	Todas las actividades de manipulación física, hasta, e incluyendo, la producción de té elaborado.
Rooibos	Todas las actividades de manipulación física, hasta, e incluyendo, el empaque de producto final para el consumo.
Avellanas	Todas las actividades de manipulación física, hasta, e incluyendo, la producción de semillas/núcleos de avellanas.

La actividad subcontratada se considera parte del alcance de actividades del miembro subcontratado, pero esto no significa que el subcontratista esté certificado. Por lo tanto, el nombre del subcontratista no aparece en el certificado del miembro.

2. **ACS que no manipulan físicamente el producto UTZ:** Estos ACS deben cumplir con los requisitos aplicables de la CdC, pero en lugar de certificarse, pueden firmar la "Declaración de Exoneración de Auditoría de Cadena de Custodia" y enviarlo al Equipo de Apoyo a los Miembros de UTZ (ver el apartado 1.6). En esta categoría, se incluyen los comercializadores que subcontratan toda la manipulación física del producto UTZ a miembros certificados según la CdC.
3. **ACS que no hacen declaraciones sobre UTZ en los productos:** Estos ACS deben cumplir con los requisitos aplicables de la CdC, pero en lugar de certificarse, pueden firmar la "Declaración de Exoneración de Auditoría de Cadena de Custodia" y enviarlo al Equipo de Apoyo a los Miembros de UTZ (ver la sección 1.6).

ACS de Pequeño Volumen

Los ACS que manipulan físicamente un volumen pequeño deben cumplir los requisitos aplicables de la CdC, pero pueden estar exentos de la auditoría de certificación y de la certificación. Para solicitar esta exención, se les exige que firmen la "Declaración de Exención de Auditoría de Cadena de Custodia" y que la envíen al Equipo de Apoyo a los Miembros UTZ (ver la sección 1.6). Los ACS de pequeño volumen deben recibir aprobaciones de etiqueta para cualquier producto vendido con el logo de UTZ.

Esta exención es aplicable a ACS individuales y multisitio que realicen actividades de manipulación física no incluidas en el alcance de la certificación del Código de conducta (véase la sección 2.2, nota a pie de página 5) y que manipulen físicamente volúmenes anuales totales inferiores a los que se indican a continuación (producto con certificación UTZ más producto sin certificación UTZ) por año calendario incluidos todos los sitios (si se trata de un ACS multisitio):

- **Café:** 200 TM de equivalente en café verde
- **Té:** 200 TM de equivalente en té elaborado⁷
- **Cacao:** 100 TM de equivalente en granos de cacao
- **Avellana:** 50 TM de equivalente de núcleo de avellana

Distribuidores y operadores de empresas proveedoras de servicios alimenticios

Los distribuidores y operadores de empresas proveedoras de servicios alimenticios, no necesitan certificarse. Si son los propietarios de una marca de un producto UTZ, entonces deben registrarse como miembros y tienen la responsabilidad de cumplir la Política de Etiquetado y Marca de UTZ.

Monitoreo de miembros

⁷ El equivalente en té incluye té elaborado, rooibos procesado, rooibos verde procesado y hierbas secas.

UTZ se reserva el derecho de realizar auditorías a miembros que hayan firmado y enviado una "Declaración de Exoneración de Auditoría de Cadena de Custodia". El objetivo de estas auditorías es verificar que estos miembros cumplen los requisitos para estar exentos de la certificación y que cumplen los requisitos aplicables de la CdC.

En caso de que una auditoría de este tipo revele que el miembro no cumple con los requisitos aplicables de la CdC o que no cumple las condiciones para la exención de una auditoría de certificación, UTZ se reserva el derecho a cobrar los costos de la auditoría al miembro y a cancelar la licencia y las aprobaciones de etiquetas del miembro en el sistema de trazabilidad de UTZ.

2.2.3. ¿Quién debe tener licencia en sistema de trazabilidad de UTZ?

Una licencia es un permiso otorgado por UTZ para usar las marcas UTZ y para usar el sistema de trazabilidad de UTZ con el fin de registrar transacciones y administrar y archivar aprobaciones de etiquetas de productos UTZ. Todos los miembros certificados y los demás miembros que comercialicen productos UTZ puros (productos UTZ que no han sido mezclados con otros ingredientes, como, por ejemplo, azúcar o leche) deben ser titulares de una licencia válida.

Para los miembros certificados, la EC solicita una licencia a través del sistema de trazabilidad de UTZ como parte del proceso de certificación (como se describe en la sección 2.3). Para los miembros no certificados (por ejemplo, ACS de pequeño volumen y ACS que no hacen declaraciones de producto UTZ ni los manipulan físicamente), la licencia es emitida por el Equipo de Apoyo a los Miembros de UTZ, a solicitud del miembro, y una vez completadas las Declaraciones de Exención de Auditoría de Cadena de Custodia requeridas.

2.2.4. Titular de la certificación

Un titular de una certificación es el miembro certificado y la entidad que es responsable de implementar y de dar cumplimiento a los requerimientos del código de conducta de UTZ y/o la cadena de custodia.

El titular del certificado de Código de Conducta es un productor individual o una entidad que organiza un grupo de productores. El nombre que aparece en el certificado es el nombre del productor del grupo de productores. UTZ permite que dos entidades figuren en el certificado. Por ejemplo, si un exportador o comercializador otorga financiación a la certificación de un grupo de productores, su nombre también puede figurar en el certificado. No obstante, la política de UTZ exige que el nombre principal sea el del productor individual o el grupo de productores, por ejemplo: NOMBRE DEL PRODUCTOR (por orden del exportador/comercializador).

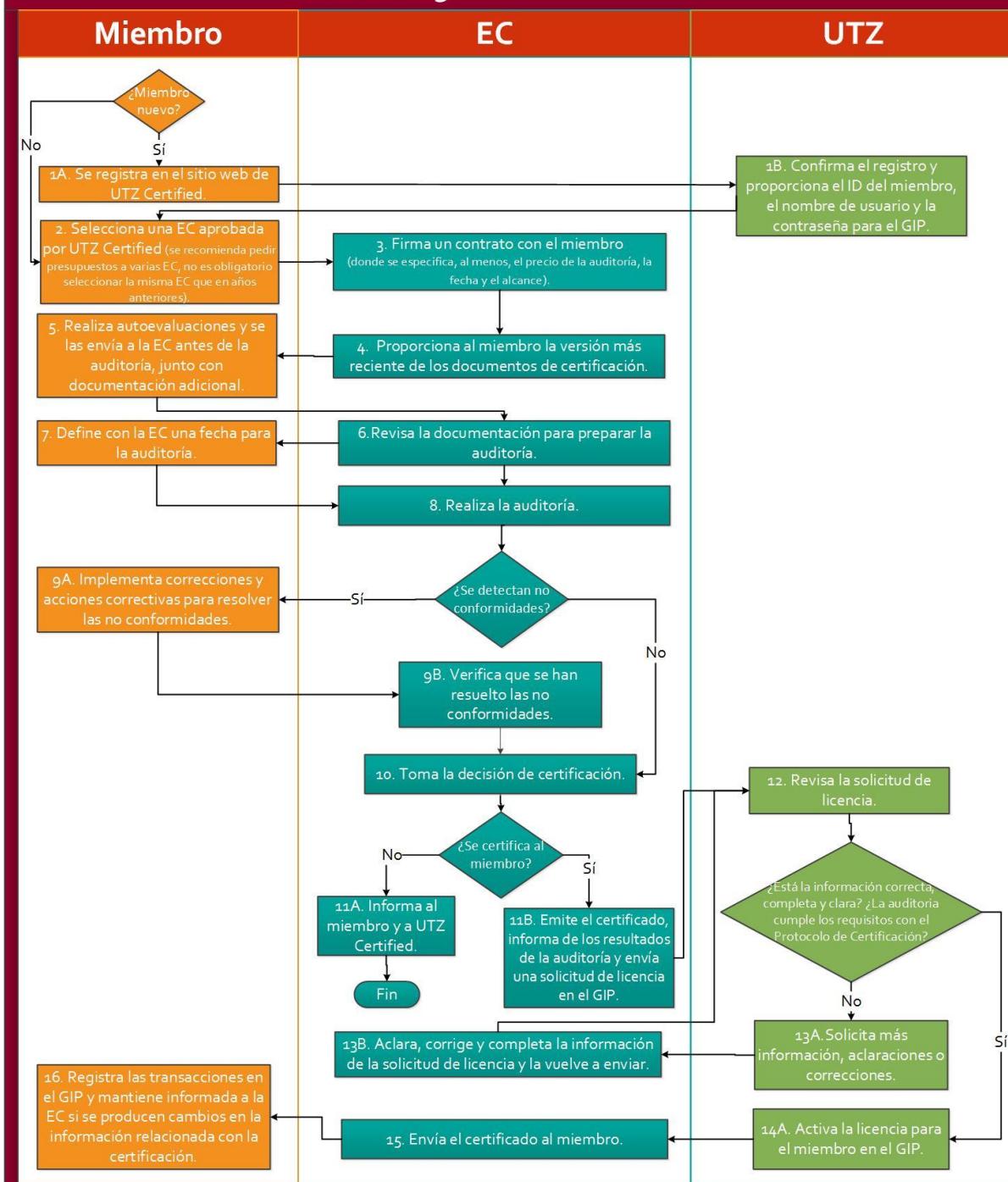
2.3. Proceso de Certificación General

Como se ha explicado en el apartado anterior, la mayor parte de los miembros de UTZ deben estar certificados según el Código y/o la CdC, lo que significa que se tienen que recibir una auditoría de una EC aprobada por UTZ. En las siguientes tres secciones, se explican los pasos por seguir durante este proceso, así como las condiciones que aplican. En la sección 2.3, se describen los elementos comunes para las certificaciones del Código y la CdC, mientras que en las secciones 2.4 y 2.5, se describen específicamente los procesos de certificación para el Código y para la CdC, respectivamente.

2.3.1. Procedimiento de Certificación General

El procedimiento de certificación general está representado en el siguiente diagrama de flujo. En la tabla a continuación, se incluye una descripción detallada.

Procedimiento de certificación general



Procedimiento general de certificación		
1	A	Un miembro nuevo se registra completando el formulario de registro en el sitio web de UTZ.
	B	UTZ envía al nuevo miembro una confirmación de su registro en el sistema de trazabilidad de UTZ que contiene el ID del miembro, su nombre de usuario y su contraseña.
2		<p>El miembro elige una EC. El miembro es responsable de ponerse en contacto con la EC y solicitar la auditoría a tiempo de acuerdo con las condiciones de certificación que se describen en este capítulo del Protocolo de Certificación. Es posible pedir presupuestos a varias EC para poder elegir la que mejor se adapte a las necesidades del miembro. No es obligatorio trabajar con la misma EC todos los años. La EC debe asegurarse de que el miembro divulgue toda inscripción actual que tenga con otras ECs en sistemas de estándares que no sean de UTZ.</p>
3		La EC y el miembro firman un contrato que establecerá como mínimo establecerá a las tarifas de auditoría, los plazos y el alcance.
4		La EC proporciona la versión más reciente de todos los documentos relevantes para la certificación UTZ (es decir, el Protocolo de Certificación, el Código y/o la CdC), para ser leídos y entendidos por el miembro.
5		<p>El miembro realiza una autoevaluación para evaluar su nivel de cumplimiento con el estándar y envía al menos la siguiente documentación a la EC antes de la auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autoevaluación realizada utilizando la Lista de Verificación de UTZ aplicable, indicando los PC que el miembro cumple y los que no cumple o que no le son aplicables, incluyendo una explicación para cada PC. Las PC debe asegurarse de que hayan recibido la autoevaluación del miembro al menos una semana antes de la auditoría. - Una lista de todos los intermediarios y/o subcontratistas (si aplicará), incluyendo sus actividades. - Autoevaluación de los subcontratistas (si aplica). - Lista de los sitios que pertenecen al multi-sitio, o miembros de grupo que pertenecen al grupo o al multigrupo (si aplica). Si un miembro multisitio opera exclusivamente en el nivel BM y cumple los criterios según lo descrito en el capítulo 2.5, el miembro puede solicitar a la EC que audite los sitios de la muestra para la auditoría a distancia desde la unidad central. <p><u>Plan de gestión de la finca o grupo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Extracto de todas las actividades en el GIP (incluidas todas las transacciones y actividades de inventario)⁸ - Resultados y documentación de respaldo resultados de auditorías de UTZ anteriores, incluidas auditorías que no resultaron en una decisión de certificación positiva (por ejemplo, auditorías sorpresa y auditorías realizadas por otras EC).⁹ <p>Los miembros de certificaciones multi-sitio pueden completar una sola autoevaluación. En la lista de verificación, se recomienda los miembros multi-sitios que indiquen cada una de las no conformidades que se encontraron en sitios específicos.</p>
6		La EC prepara la auditoría revisando la documentación enviada por el miembro (paso 5), información sobre el miembro disponible en el sistema de trazabilidad de UTZ y otras informaciones relevantes que pueda haber recibido. Basándose en todo ello, la EC determina si se cumplen las condiciones previas para realizar la auditoría y, en caso afirmativo, qué temas requieren atención especial. El EC también hace uso de esta información para efectos de determinar la muestra de auditoría preliminar.
7		El miembro y la EC acuerdan una fecha para la auditoría.
8		La EC realiza la auditoría de certificación según los requisitos del Código y/o de la CdC (ver secciones.4 y 2.5).
9	A	<p>Si se detectan no-conformidades durante la auditoría, el miembro tiene la responsabilidad de implementar correcciones y acciones correctivas para resolver las no-conformidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El miembro entrega un plan de acciones correctivas a la EC dentro del plazo de tiempo pactado durante la junta de clausura. - La EC emitirá un fallo en sentido positivo o negativo con respecto del plan de acciones correctivas propuesto en un plazo de una semana. Si la EC emitió un fallo en el sentido negativo, la EC justificará las razones y el miembro deberá presentar un nuevo plan de acciones correctivas. - El miembro implementa el plan de acciones correctivas respetando los plazos límites pactados con la EC.
	B	La EC realiza una auditoría física de seguimiento o una revisión de documentación para confirmar que se han implementado las correcciones y las acciones correctivas y que se han resuelto las no-conformidades. Esto debe concluirse a más tardar en doce semanas tras el último día de la auditoría.
10		La EC toma la decisión de certificación. Esto se debe hacer en el plazo de 4 semanas a partir de cuándo se hayan resuelto todas las no-conformidades o, en caso de que no se hayan detectado no-conformidades, a partir del último día de auditoría.

Procedimiento general de certificación		
11	A	Si la EC decide no certificar al miembro, la EC comunica la decisión al miembro y a UTZ (por correo electrónico y a través del sistema de trazabilidad de UTZ). Para volver a solicitar la certificación, el miembro debe cumplir las condiciones de certificación que se describen en este capítulo del Protocolo de Certificación. Si el miembro tiene una queja, apelación o disputa en relación con una EC o un subcontractista de una EC sobre la auditoría y/o sobre el proceso de auditoría, el miembro puede enviarla a la EC por escrito. La EC debe tener implementado un procedimiento para el registro y la solución de quejas, apelaciones y disputas. La EC debe responder al demandante en el plazo de 3 semanas. Si la queja, apelación o disputa no se resuelve en el plazo de 4 semanas (a partir del envío de la queja, apelación o disputa por parte del miembro a la EC), la EC debe informar del hecho a UTZ (cbmanagement@utz.org). Si el demandante considera que la queja, apelación o disputa no ha recibido el tratamiento adecuado por parte de la EC, el demandante puede informar de este hecho a UTZ empleando el Procedimiento de Quejas de UTZ (véase la sección 4.1).
	B	Si la EC decide certificar al miembro, la EC emite el certificado (pero no se lo envía aún al miembro) y solicita una licencia para el miembro en el sistema de trazabilidad de UTZ en un plazo de una semana contada a partir de la fecha en que se ha tomado la decisión de certificación.
12		UTZ revisa la información de la solicitud de licencia en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de envío por parte de la EC.
13	A	Si UTZ considera que la información de la solicitud de licencia es incorrecta, incompleta o que no se entiende bien, o que la auditoría no se ha realizado conforme al Protocolo de Certificación, solicita a la EC más información, aclaraciones o correcciones sobre el reporte de la auditoría y/o la solicitud de licencia.
	B	La EC aclara, corrige y completa la información de la solicitud de licencia y se la vuelve a enviar a UTZ en un plazo de una semana.
14		Si UTZ considera que la información de la solicitud de licencia es correcta, está completa y que se entiende bien, y que la auditoría se ha realizado conforme al Protocolo de Certificación, activa la licencia en el sistema de trazabilidad de UTZ.
15		La EC envía el certificado al miembro.
16		El miembro registra las transacciones en el sistema de trazabilidad de UTZ y mantiene informada a la EC si se producen cambios en la información relacionada con la certificación.

2.3.2. Condiciones Generales

Las siguientes condiciones son aplicables a miembros y a las EC, para todos los tipos de certificación y productos. Las condiciones específicas para la certificación según el Código y la CdC se explican en las secciones 2.4 y 2.5 respectivamente.

a. Auditoría de certificación

Para obtener y mantener la certificación según el Código de Conducta y/o la Cadena de Custodia UTZ, los miembros deben recibir a una auditoría de certificación por parte de una EC aprobada por UTZ para realizar auditorías de UTZ según el estándar (estándar de alcance), el producto (estándar de mercancía) y el país en cuestión (estándar geográfico).

Debe haberse establecido un acuerdo por escrito entre el miembro y la EC antes de que se desarrolle la auditoría. El acuerdo tiene que incluir como mínimo la tarifa, las fechas y el alcance de la auditoría (es decir, el conjunto de actividades y registros que se evaluarán durante la auditoría).

A lo largo de la auditoría, el auditor debe hacer uso de la Lista de Verificación de UTZ o de una lista de verificación equivalente preparada durante la revisión de escritorio que incluye los mismos campos que la Lista de Verificación de UTZ.

⁸ Este extracto se encuentra su disposición en el GIP con la ruta 'Transactions' >> 'Export to Excel' and 'Trading & Stock' >> 'Export to Excel'.

⁹ En caso de que un miembro cambie la EC, el miembro deberá solicitarle a la EC anterior que provea a la nueva EC los resultados, incluidos los últimos Reportes Resumen, decisiones de certificación y certificados. La EC anterior deberá cumplimentar tal solicitud en plazo de una semana.

El miembro debe asegurarse de que toda la información requerida a efectos de evaluar el cumplimiento con respecto a los estándares de UTZ están a disposición de los auditores. En los casos en los que la información verificada no se encuentre disponible (incluidos los agricultores que se entrevistarán), la EC deberá declarar un caso de no cumplimiento. En el caso de la certificación del código de conducta para grupos o multi grupos, el SIG será responsable de informar a todos los miembros sobre la posibilidad de que se les pida ser inspeccionados durante las fechas pactadas. Las ECs deben informar al SIG con respecto de los agricultores que serán visitados durante un día particular con al menos 24 horas de anticipación.

El auditor debe incluir comentarios sobre los PC que se han evaluado (indicando al menos una descripción de la evidencia). Los PC señalados como no aplicables deben contar con una justificación del motivo. La evidencia recopilada durante la auditoría debe ser conservada por la EC durante un periodo de 3 años como mínimo.

Si se utilizan traductores a lo largo de la auditoría, estos deberán ser independientes del miembro que recibe la auditoría y no podrán tener ningún conflicto de interés. Si esto no es posible, los traductores desempeñarán un papel neutral y el auditor deberá registrar sus nombres y afiliación a la organización en el reporte de la auditoría.

b. Certificado

Si no se detectan no-conformidades en la auditoría de certificación, o si todas las no-conformidades identificadas se resuelven de modo satisfactorio (ver el punto d a continuación), la EC emite un certificado, usando el formato de certificados de UTZ correspondiente al alcance aplicable. El certificado del Código de conducta es válido durante un periodo de **365 días¹⁰** y el certificado de la CdC puede ser válido durante 365 o 730 (véase la sección 2.5.3). Todos los certificados se pueden extender durante un periodo de hasta 4 meses (para más detalles, ver el punto h, a continuación).

El modo de determinar la fecha en la que entra en vigor el primer certificado de un miembro (y los certificados emitidos después de que se haya interrumpido el proceso de certificación) se describe en la sección 2.4 (Código) y 2.5 (CdC). Los certificados subsecuentes entrarán en vigor el día posterior al de vencimiento del certificado anterior, dado que la certificación se considera un proceso continuo.

Sin embargo, puede ocurrir que la certificación se interrumpa de un año al siguiente (por ejemplo, porque el miembro no pasa por la auditoría o decide no volver a solicitar la certificación). En tales casos, existe un lapso de tiempo entre los certificados, equivalente a la duración del periodo en que no se estuvo certificado. Durante este periodo, el miembro no debe vender ningún producto como UTZ, ni podrá vender posteriormente la producción de este periodo como producto UTZ (por ejemplo, los productos cosechados o fabricados durante el periodo no certificado).

c. Licencia

Tras la emisión del certificado (pero antes de su envío al miembro), la EC debe comunicar los resultados de la auditoría a UTZ y solicitar una licencia para el miembro en el GIP. Esto se realiza llenando una solicitud de licencia y subiendo el certificado, la lista de miembros del grupo (si aplica) y la autoevaluación del miembro en el sistema de trazabilidad de UTZ. La licencia contiene la información de la certificación y los datos recopilados por la EC acerca del miembro (por ejemplo, fechas de validez, volumen certificado y actividades certificadas).

d. No-conformidades

Si se encuentran una o más no-conformidades a lo largo de una auditoría de certificación, el miembro debe implementar una corrección (para resolver la no-conformidad) y una acción correctiva (para eliminar la causa raíz de la no-conformidad y evitar que vuelva a producirse) para poder recibir la certificación.

El miembro tiene la responsabilidad de determinar e implementar las acciones correctivas apropiadas a efectos de prevenir la reincidencia de la no-conformidad. Las acciones correctivas se deben enfocar en soluciones sostenibles de largo plazo tendientes a eliminar la causa raíz de la no conformidad. A efectos de identificar la causa raíz de la no-conformidad, el miembro debe llevar a cabo un análisis de causa raíz. Esto tiene como

¹⁰ 366 si el año es bisiesto.

resultado que el miembro presente un plan de acciones correctivas propuesto a la EC dentro del plazo de tiempo acordado durante la junta de clausura. El plan incluye la causa raíz, la corrección, las acciones correctivas y el plazo de tiempo durante el cual las correcciones y acciones correctivas deberán emprenderse. La EC se manifestará en acuerdo o en desacuerdo con el plan de acciones correctivas propuesto en un plazo de una semana. Si la EC se manifiesta en sentido negativo, la EC justificará las razones y el miembro deberá presentar un nuevo plan de acciones correctivas.

La EC tiene la responsabilidad de verificar (por medio de una auditoría física de seguimiento o mediante una revisión de documentos) que se han emprendido las correcciones y las acciones correctivas y que estas han resultado efectivas para la eliminación de la no conformidad y su causa raíz. Todo el proceso de resolver las no conformidades (incluida la acción del miembro para llevar a cabo las correcciones y las acciones correctivas y la acción de parte de la EC para verificar la efectividad de aquellas) se debe llevar a cabo dentro de un plazo máximo de 12 semanas a partir del último día de la auditoría.

Si se detectan no-conformidades graves, la EC podrá decidir **retirar** inmediatamente el certificado vigente del miembro o **no certificar** al miembro, en lugar de proceder según los plazos de tiempo descritos a continuación en los puntos e y f. La EC tiene la facultad para determinar qué constituye una no conformidad severa. A continuación, se presenta una lista de carácter no exhaustivo de los ejemplos que pueden derivar en el retiro inmediato de la certificación.

- Quebrantamiento reiterado del SIG
- Fraude una acción o encubrimiento (por ejemplo, un volumen convencional que se declara producto UTZ o malversación de pago de primas)
- Prácticas irreversibles de incumplimiento, por ejemplo, cuestiones como: incidir adversamente en la salud humana, en la naturaleza o en la integridad del producto UTZ

e. No certificación

Si las acciones correctivas no se han implementado de manera satisfactoria en el plazo de tiempo pactado, o con anterioridad (12 semanas a partir del último día de la auditoría), o si se han detectado no conformidades severas, la EC no deberá otorgar la certificación (es decir no se emitirá, un primer certificado o un nuevo certificado tras la expiración del certificado anterior). Además, en caso de que el miembro siga teniendo un certificado activo la EC le retirará la certificación, toda vez que se cumplen las condiciones que se describen a continuación (en el punto F). A efectos de poder certificarse tras la emisión de una decisión de retiro de certificación, el miembro debe recibir una nueva auditoría. Para la certificación el código de conducta el miembro debe esperar al menos un período de cosecha (principal/grande o mediana/pequeña) a partir de la fecha en la cual se tomó la decisión de retirar la certificación, o seis meses si la cosecha es continua.

La EC informará inmediatamente a UTZ (ya sea por correo electrónico o por medio del sistema de trazabilidad de UTZ) y al miembro con respecto de la decisión de retiro de la certificación, para ello la EC compartirá con UTZ la lista de verificación de auditoría y las razones que motivaron el retiro de la certificación.

f. Retiro de la certificación

Durante el período de validez del certificado, la EC podrá tomar una decisión para cancelar la certificación al miembro retirándole su certificado, en los casos en los que esto fuera necesario a efectos de salvaguardar la credibilidad de UTZ y/o de la EC. No es posible dar marcha atrás al retiro de la certificación, para poder volver certificarse, el miembro debe recibir una nueva auditoría. El miembro debe esperar al menos hasta la última fecha del certificado retirado (sin incluir ninguna prórroga emitida) antes de que pueda entrar en vigor cualquier nuevo certificado.

Si el resultado de la auditoría de una miembro conduce al retiro de la certificación, pero el miembro sigue contando con un certificado activo, la EC retirará la certificación al miembro.

La EC informará inmediatamente a UTZ (por correo electrónico) y al miembro con respecto de la decisión de cancelación de la certificación, y en representación de UTZ retirará la licencia del miembro del sistema de trazabilidad de UTZ.

g. Suspensión

Por el período de validez del certificado, una EC podrá tomar la decisión de suspender o certificado un miembro por un período de hasta tres meses en aquellos casos en los cuales se hayan encontrado fuera del proceso de (re)certificación desviaciones menores con respecto a los estándares de UTZ. Estas desviaciones no deberían constituir un impacto en la credibilidad de UTZ y/o la credibilidad de la EC.¹¹ A manera de ejemplo podemos mencionar no cumplimientos menores encontrados durante una auditoría sorpresa, incumplimientos en cubrir las obligaciones financieras a la EC o a UTZ u otras cuestiones administrativas. La EC informará inmediatamente a UTZ (por correo) y al miembro acerca de la suspensión, y en representación de UTZ suspenderá la licencia del miembro en el sistema de trazabilidad de UTZ.

Mientras la licencia del miembro está suspendida, el miembro no podrá vender su producto presentándolo como producto con certificación. Una vez que la EC se haya cerciorado de que las razones subyacentes para la suspensión se han atendido de forma satisfactoria, la EC levantará la suspensión del certificado, informará a UTZ (por correo electrónico) y al miembro, y en representación de UTZ levantará la suspensión en el sistema de trazabilidad de UTZ. Hay que tomar en cuenta que si tras una auditoría de (re)certificación el miembro no puede en resolver las no conformidades dentro del plazo estipulado de tiempo, la EC deberá tomar una decisión de no certificación, en vez de emitir una suspensión.

h. Extensiones

Los cambios en la información de certificación que ocurran durante el periodo de vigencia de un certificado e impliquen un aumento (es decir, más volumen, miembros del grupo, sitios o tiempo) pueden ser incluidos en la certificación por medio de extensiones.

Las extensiones deben ser solicitadas por el miembro a la EC con quien el miembro tenga contrato válido. La EC deberá responder a todas las solicitudes de extensiones. Una EC puede rechazar una extensión si el miembro no aporta evidencias suficientes que demuestren la justificación de la extensión. En este caso, la EC debe notificar al miembro con respecto de la decisión y debe identificar las razones que sustentan la decisión. La EC tiene la obligación de informar a UTZ siempre que se rechaza una solicitud extensión junto con una justificación de la decisión.

La EC debe informar de cualquier extensión a UTZ y solicitar una extensión de la licencia a través del sistema de trazabilidad de UTZ antes del vencimiento del certificado y la licencia vigentes. La información y la documentación que se requieren para ello incluyen:

- Motivo de la extensión
- Fecha de la siguiente auditoría (Únicamente para ampliaciones de tiempo)
- Extensión del certificado
- Plantilla de la auditoría adicional de reporte de auditoría adicional (si aplica)¹².
- Lista actualizada de miembros del grupo (en caso de extensión de grupo)

La siguiente tabla muestra los tipos de ampliaciones posibles. También es posible una combinación de dos o más de las ampliaciones que se indican a continuación.

¹¹ En los casos en los cuales la credibilidad de UTZ y/o la EC se encuentran en riesgo, el proceso de escritura. EC. Se aplicará la cancelación de la certificación.

¹² Si se ha realizado una auditoría adicional para emitir una extensión, la EC debe enviar un reporte de la auditoría usando el formato para auditorías adicionales disponible a solicitud a la dirección cbmanagement@utz.org.

Tipo de extensión	Aplicable a	Condiciones
Tiempo	Código + CdC	<p>Se puede conceder una extensión de hasta 4 meses después de la fecha de vencimiento del certificado original, pero solo si se ha programado y confirmado una auditoría de renovación de la certificación y si la extensión se solicita mientras el certificado aún está vigente y se ha planeado y confirmado una auditoría de recertificación.</p> <p>El siguiente certificado se emite para el tiempo restante del nuevo periodo de certificación (por ejemplo, si se concede una extensión de 2 meses, el nuevo certificado será válido durante los siguientes 10 meses).</p> <p>Durante la extensión, no se permite a los miembros del Código de Conducta la venta de productos de sus nuevas cosechas como UTZ, puesto que la nueva cosecha estará certificada únicamente bajo el nuevo certificado.</p>
Volumen y área	Código	<p>Hasta el 10 % del área o del volumen certificados de la producción de un miembro se puede agregar anualmente al certificado, registrando ante la EC el área o el volumen de producción adicional. No es necesaria ninguna verificación adicional por parte de la EC.</p> <p>Si la extensión del área o del volumen de producción de un miembro es superior al 10 % en un año, se requiere una auditoría adicional durante ese año para poder extender el certificado existente. Esta auditoría de extensión se debe centrar en el área y el volumen nuevos.</p> <p>Si el miembro decide no incluir la extensión en el certificado existente, sino que, en su lugar, desea incluir el volumen adicional en el siguiente certificado, la EC incluye el volumen adicional en el nuevo certificado tras la evaluación del volumen adicional realizada en la siguiente auditoría de certificación. El miembro no podrá vender el producto hasta que sea verificado por un auditor e incluido en el nuevo certificado.</p> <p>Si un grupo o un multigrupo en su conjunto aumentan su área o volumen de producción en más del 10 % en un año, se requiere una auditoría adicional del SIG y, como mínimo, de la raíz cuadrada del número de nuevos miembros del grupo y/o miembros con área y/o volumen nuevo (con un mínimo de 5) durante ese año para poder extender el certificado existente.</p> <p>Únicamente se puede agregar volumen si, durante la cosecha del producto, el productor o el miembro del grupo ya cumplía con todos los PC aplicables del Código.</p>
Sitios	Código + CdC multisitio	<p>En el caso de los productores y hace ese que operen bajo el nivel de trazabilidad IP/SG, para fines de incluir nuevos sitios en una certificación multi sitio, se requerirá una auditoría de los nuevos sitios y de la ubicación central antes de que se agregue la extensión al certificado existente. La extensión de la auditoría deberá llevarse a cabo a más tardar cuatro meses después de que sitio haya recibido su primera compra de productos UTZ, el producto que se manipule en el nuevo sitio sólo podrá ser vendido como UTZ una vez que el sitio haya sido añadido con éxito al certificado existente.</p> <p>Los ACS que operan en el nivel de trazabilidad BM pueden añadir nuevos sitios al certificado registrando los sitios adicionales ante la EC. No es necesaria ninguna verificación adicional por parte de la EC hasta la siguiente auditoría. En la siguiente auditoría, se deben incluir los nuevos sitios en la muestra para la auditoría según lo descrito en la sección 2.5 (Opciones de certificación de la Cadena de Custodia). Si el sitio adicional ya se encuentra certificado bajo un certificado individual o multi sitio entonces no se requiere ninguna auditoría adicional.</p>

Tipo de extensión	Aplicable a	Condiciones
Miembros del grupo	Código grupo (o multigrupo)	Anualmente, se pueden agregar al certificado hasta un 10 % de nuevos miembros del grupo, registrando los miembros adicionales (con sus respectivas áreas y volúmenes de producción) ante la EC. No es necesaria ninguna verificación adicional por parte de la EC. Si se agregan más de un 10 % de miembros del grupo en un año, se requiere una auditoría adicional del SIG y como mínimo de la raíz cuadrada del número de nuevos miembros del grupo (con un mínimo de 5) para poder extender el certificado existente. La auditoría de extensión puede tener lugar en cualquier fecha del año y no queda restringida a la fecha de inicio de la cosecha. A todo nuevo miembro del grupo se le certificará por el mismo período de validez que el certificado activo.
Actividades de procesamiento	Código + CdC	Para que los productores y ACS que operen en el nivel de trazabilidad IP / SG puedan agregar una nueva actividad de procesamiento a la certificación, se requiere una auditoría de la nueva actividad antes de poder extender el certificado existente. Los ACS que operen en el nivel de trazabilidad BM pueden agregar una nueva actividad de procesamiento al certificado registrando ante la EC la nueva actividad de procesado. No es necesaria ninguna verificación adicional por parte de la EC hasta la siguiente auditoría.
Producto	CdC	Cuando un ACS desea agregar un producto diferente (pero tanto la actividad de procesado como el sitio son los mismos), la EC entonces no tendrá la obligación de llevar a cabo una auditoría de extensión.
Nivel de trazabilidad	CdC	Los ACSs podrá solicitar una extensión de nivel de trazabilidad. Los miembros que operen al nivel IP/SG y desean agregar BM a su trazabilidad (o viceversa) deberán ser auditados en todas las actividades y documentos incluidos en el nuevo nivel de trazabilidad antes de que la extensión se agregue al certificado existente. No se requiere ninguna auditoría para los miembros que o bien operan al nivel IP y desean agregar SG o bien que operan al nivel SG y desean agregar IP.

i. Conservación de registros

Las no-conformidades y las correcciones y las acciones correctivas implementadas (basadas en auditorías de certificación y sorpresa), los reportes internos de inspección (para certificación de grupos y multigrupo) y las autoevaluaciones, se deben documentar y archivar durante un periodo mínimo de tres años, y estar disponibles para el auditor.

2.3.3. Auditorías combinadas e integradas

UTZ facilita las auditorías combinadas e integradas como se describe a continuación:

Auditoría combinada: Para un miembro (clientes), el mismo equipo completa los procesos de auditoría y certificación para los estándares de diversos proyectos de manera consecutiva o en paralelo y usarán para tal efecto el estándar propio de cada uno de los proyectos, como también sus listas de verificación, herramientas y directivas. No se requiere permiso de parte de UTZ para efectuar este tipo de auditoría.

Auditoría integrada: Para un miembro (clientes), el mismo equipo de auditoría integra los estándares de diversos proyectos en un proceso de auditoría, para lo cual usará versiones integradas de los estándares, listas de verificación, herramientas y directivas. El miembro cuenta con un sistema de operatividad/gestión que integra la aplicación de los requerimientos para estos diversos estándares. Para esto tipo de auditoría es necesario disponer de la autorización de UTZ antes de llevarla a cabo.

El modelo de auditoría debe ser convenido entre la EC y el miembro. Se deberán evaluar los siguientes requerimientos.

Requerimientos	Combinado	Integrado
Permiso del proyecto	No es obligatorio para UTZ	Obligatorio, parte de los proyectos involucrados de manera colectiva
Competencia del auditor/certificador	Auditor/certificador aprobado de manera separada por proyecto	Reconocimiento pleno de cada uno de los auditores/certificadores aprobados ¹³
Lista de verificación de la auditoría	Lista de verificación separada por estándar	Una lista de verificación integrada, que incluye ciertos rubros: <ul style="list-style-type: none"> - todas las ECs en las que haya traslapes (aplicable para todos los estándares para evitar duplicación) y - las ECs individuales adicionales por estándar que no tengan reconocimiento mutuo (si es aplicable).
Preparativos para auditoría	Planeación separada: <ul style="list-style-type: none"> - Un plan de auditoría que indique las muestras específicas y la justificación de las muestras por proyecto - Revisiones de autoevaluación de múltiples clientes por proyecto 	Planeación conjunta: <ul style="list-style-type: none"> - una auditoría de plan - una muestra de auditoría justificación - una revisión de autoevaluación del cliente
Auditoría	Auditoría por proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Muestra de auditoría por proyecto - Auditoría del SIG por proyecto - Revisión de inspección interna por proyecto - Entrevistas por proyecto 	Una auditoría integrada <ul style="list-style-type: none"> - Una muestra - Una auditoría del SIG - Una revisión de inspección interna
Alineación de los períodos de validez de la certificación	Por proyecto, por ejemplo, diferentes plazos de validez que sigan las pautas/protocolo de cada proyecto	Por proyecto, por ejemplo, diferentes plazos de validez que sigan las pautas/protocolo de cada proyecto

¹³ Si se requiere capacitación adicional para los certificadores/auditores, esto debe pactarse de acuerdo mutuo entre los proyectos involucrados

Requerimientos	Combinado	Integrado
Alineación del volumen certificado	Volumen certificado asegurado por proyecto y la EC debe verificar el riesgo de la doble venta	Volumen certificado asegurado por proyecto y la EC debe verificar el riesgo de la doble venta
Reportes	Reporte de auditoría separada por estándar	Un reporte de auditoría integrado

Requerimientos adicionales para tanto auditorías combinadas como integradas

Tanto para las auditorías combinadas como integradas, no se permite la doble venta de volumen certificado (es decir, la venta del mismo volumen en varias ocasiones bajo cada uno de los programas del proyecto). Los miembros que reciban una auditoría combinada o integrada deberán firmar un documento de "Declaración para Evitar la Doble Venta" antes de que se lleve a cabo la auditoría (este documento se debe de obtener por conducto de cbmanagement@utz.org). El riesgo de la doble venta debe ser verificado por la EC durante la auditoría.

Las auditorías combinadas e integradas pueden ser llevadas a cabo para distintas mercancías (por ejemplo, la auditoría para el proyecto uno es para el café y la auditoría para el proyecto dos es para el cacao), siempre y cuando que las listas de verificación incluyan todos puntos de control aplicables de los proyectos involucrados.

Requerimientos adicionales para las auditorías combinadas:

En el caso particular de una auditoría combinada (solamente para el alcance del código de conducta), el tiempo total de auditoría (que cubre ambos proyectos) debe multiplicarse por un factor 1.5

Ejemplo:

Un grupo tiene certificación de UTZ y está certificado para el proyecto X. Si el grupo únicamente tenía certificación UTZ, la totalidad de la auditoría (agricultores y SIG) hubiera tomado dos días. Ahora el grupo se somete a una auditoría combinada el tiempo total de auditoría (agricultores y SIG) para ambos proyectos debe ser multiplicado por un factor de al menos una. Cinco lo cual es: 2 días*1,5 = 3 días.

Requerimientos adicionales para auditorías integradas:

Para una auditoría integrada, y cuando todavía no se haya alcanzado un reconocimiento mutuo de los proyectos involucrados, tendrán lugar primero las siguientes actividades antes de que los proyectos involucrados puedan tener reconocimiento mutuo entre ellos, y pueden permitir que se lleva a cabo una auditoría integrada:

- a) Comparación, alineación y reconocimiento del contenido de los estándares aplicables (especialmente en el reconocimiento de la lista de verificación integrada), lo cual debe recibir el consentimiento de todos los propietarios de los proyectos involucrados.
- b) capacitación de la EC/auditor en cuanto a cómo llevar a cabo la auditoría integrada (si aplica) y
- c) una alineación completa del período de validez y el volumen certificado de los estándares aplicables.

Para las auditorías integradas, la solicitud para una auditoría integrada debe ser hecha por la EC (o al miembro) para cada proyecto de manera individual. Para UTZ, esta solicitud debe hacerse poniéndose en contacto con cbmanagement@utz.org. UTZ, como tampoco ningún otro propietario proyectos involucrados, puedan asegurar que se pueda otorgar reconocimiento de proyectos y consentimiento para la auditoría integrada y/o que se pueda otorgar en un plazo determinado.

2.4. Proceso de Certificación del Código de Conducta

2.4.1 Opciones de Certificación del Código de Conducta

Para la certificación del Código de Conducta existen cinco opciones. La opción a elegir depende del tipo de miembro. La opción de certificación determina con cuál Código de Conducta se debe de cumplir, quién es responsable por el cumplimiento y cómo se debe determinar la muestra para la auditoría de certificación. Estos detalles se explican en las tablas que figuran a continuación.

Opción 1: Certificación individual	
Aplica a un miembro que es:	Un productor individual, que sea propietario o que administre una finca. Productores que tengan más de 20 hectáreas de cultivos con certificación UTZ y/o que tengan contratados a más de 10 trabajadores permanentes en toda la finca recibirán auditoría y deberán cumplir con el Código de Conducta Individual. Los miembros individuales, para su área de cultivo con certificación UTZ en su totalidad no podrán de manera simultánea certificarse bajo más de un certificado de Código de Conducta de UTZ.
Responsabilidad en el cumplimiento:	El productor individual cumple con todos los PC aplicables.
Muestra para auditoría de certificación:	El número mínimo de parcelas que deben ser físicamente auditadas por la EC es la raíz cuadrada del número total de parcelas, redondeado hacia arriba. La EC desarrolla una evaluación de riesgos antes de la auditoría para valorar qué parcelas se auditarán físicamente. Si la evaluación de riesgos da como resultado un riesgo alto (para todas las parcelas o para algunas específicas), la EC puede aumentar el número de parcelas a ser auditadas físicamente. Cada año se debe auditar una muestra diferente de parcelas. La identificación de las parcelas muestreadas y los criterios para la evaluación de riesgos deben ser registrados por el auditor.
Aplica Código General:	Código General para la certificación individual y multisitio (más el módulo del producto específico)

Opción 2: Certificación multi-sitio	
Aplica a un miembro que es:	Dos o más fincas que son propiedad de uno o más productores o que son rentadas por uno o más productores que operen un sistema de gestión común (por tanto, los diferentes sitios se consideran como una sola finca). Existe una unidad central identificada como tal, donde las actividades de los productores y de sus fincas son administradas. Existe evidencia que avala que la gestión central es propiedad del productor o productores que son contratadas por el productor o productores para gestionar la producción y las áreas de procesado. Una finca de un multi sitio con certificación UTZ no puede ser incluida de manera simultánea bajo el alcance del titular o titulares del certificado de Código de Conducta de UTZ Este tipo de certificación va dirigida a miembros individuales únicos que renten o que sean propietarios de dos o más fincas, y/o dirigido a miembros individuales que deseen certificarse bajo un sistema de gestión conjunto.
Responsabilidad en el cumplimiento:	La administración central es responsable de que todos los productores cumplan con todos los PC correspondientes.

Opción 2: Certificación multi-sitio	
Muestra para auditoría de certificación:	Todos los sitios que corresponden a la administración central son auditados físicamente por la EC conforme las condiciones para la certificación individual.
Aplica Código General:	Código General para certificación individual y multisitio (más el módulo del producto específico)

Opción 3: Certificación de grupos	
Aplica a un miembro que es:	<p>Un grupo de productores organizados (miembros del grupo) que implementan un SIG. El grupo puede estar organizado como asociación o cooperativa. Para formar parte de un grupo y certificarse con respecto al Código de Conducta para Certificación de Grupo y Multi Grupo, o miembro del grupo no podrá disponer de más de 20 hectáreas de cultivos con certificación UTZ y/o más de 10 trabajadores permanentes que trabajen en toda la finca.</p> <p>Esta definición es aplicable de manera global excepto Brasil, país en el cual un miembro de grupo no podrá contar con más de cuatro módulos fiscales, conforme a lo dispuesto por la INCRA (Instituto Nacional de Colonización e Reforma Agraria) para la municipalidad la cual se ubica la granja, y/o más de 10 trabajadores permanentes que trabajan en toda la finca.</p> <p>Los miembros del grupo, para la totalidad de su área de cultivos con certificación UTZ no podrán tener simultánea certificarse bajo más de un certificado de Código de Conducta de UTZ.</p>
Responsabilidad en el cumplimiento:	El grupo, o la entidad que administra el grupo, es responsable por el correcto funcionamiento del SIG, así como del cumplimiento de los PC aplicables para el grupo. El mismo grupo o entidad también es responsable que los miembros del grupo cumplan con los PC aplicables a los miembros del grupo.
Muestra para auditoría de certificación :	<p>Deben ser físicamente auditados por la EC, el SIG del grupo y, como mínimo, la raíz cuadrada del número de miembros del grupo (redondeado hacia arriba y con un mínimo de 5 miembros). La EC puede aumentar este número basándose en la evaluación de riesgos.</p> <p>La muestra de miembros del grupo que se audita físicamente debe ser representativa del grupo completo (incluidos aparceros y operadores de finca). La muestra se selecciona basándose en la combinación de una evaluación del riesgo y una selección aleatoria. Se debe incluir en la muestra a los miembros del grupo con un sistema de producción considerablemente distinta o los que están ubicados a gran distancia del resto del grupo.</p> <p>La EC debe llevar registro de los miembros del grupo que fueron auditados como parte de la muestra de auditoría, así como a manera de justificación para la muestra elegida.</p>
Aplica Código General:	Código General para la certificación de grupos y multigrupos (más el módulo del producto específico)

Opción 4: Certificación multigrupo	
Aplica a un miembro que es:	<p>Un grupo compuesto por dos o más subgrupos de productores organizados que son administrados por un SIG común. Cada subgrupo también implementa su propio SIG. El coordinador del SIG de cada subgrupo y el responsable del SIG del multigrupo colaboran para asegurar una gestión adecuada del multigrupo.</p> <p>Se opta por la certificación multigrupo en situaciones en las que se exportan productos certificados bajo el nombre del multigrupo. El multigrupo se reserva la opción de indicar el nombre de los subgrupos en la documentación comercial y en el sistema de trazabilidad de UTZ.</p>
Responsabilidad en el cumplimiento:	El multigrupo es responsable del correcto funcionamiento del SIG del multi-grupo y de los SIG de los subgrupos, del cumplimiento de los PC aplicables al grupo y de que los miembros del grupo cumplan con los PC aplicables a miembros de grupo.
Muestra para auditoría de certificación :	<p>La EC debe auditar físicamente el SIG del multigrupo y, como mínimo, la raíz cuadrada del número total de miembros del grupo de todos los subgrupos combinados (redondeado hacia arriba y con un mínimo de 5 miembros). La EC puede aumentar este número basándose en la evaluación de riesgos.</p> <p>La muestra de miembros del grupo que se audita físicamente debe ser representativa del multigrupo completo (incluidos los aparceros y los operadores de la finca). La muestra se selecciona basándose en la combinación de una evaluación del riesgo y una selección aleatoria.</p> <p>Los subgrupos que cuenten con un sistema de producción considerablemente distinta se consideran entidades individuales. La muestra debe incluir la raíz cuadrada de dichos subgrupos.</p> <p>La EC debe llevar registro de los miembros del grupo que fueron auditados como parte de la muestra auditoría, así como a manera de justificación para la muestra elegida.</p>
Aplica Código General	Código General para la certificación de grupos y multigrupo (más el módulo del producto específico)

Opción 5: Certificación individual/multi-sitio más certificación de cultivadores externos	
Aplica a un miembro que es:	<p>Un miembro de café o té/rooibos, por ejemplo.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una unidad de procesamiento individual (con o sin sus propias fincas) más cultivadores externos, o - Unidad de procesamiento multi sitio (con o sin sus propias fincas) más productores más cultivadores externos.
Responsabilidad en el cumplimiento:	<p>La unidad de procesado (con sus propias fincas) debe cumplir con todos los PCs del Código de Conducta para certificaciones individuales y multi sitio</p> <p>La unidad de procesado que organiza a los productores bajo subcontratación es responsable del correcto funcionamiento del SIG y del cumplimiento de los productores bajo subcontratación con respecto de los PCs del código de conducta para certificación de grupo y multi grupo.</p> <p>Si el volumen comprado de los aparceros es de <u>menos del 5%</u> del total de volumen certificado procesado por la unidad de procesado, se otorga un <u>período de gracia de dos años</u> para alcanzar la conformidad con el código de conducta para la certificación de grupo y multi grupo y el módulo específico de producto, se comenzará a contar a partir momento en el que los aparceros sean incluidos en el certificado. En este período, la unidad de procesado, responsable de establecer el SIG, debe demostrar que se han tomado todos los pasos para dar cumplimiento cabal. Durante esta etapa de arranque, el volumen se puede aceptar como certificado aun cuando el SIG aún no esté completamente establecido.</p>

Opción 5: Certificación individual/multi-sitio más certificación de cultivadores externos	
Muestra para auditoría de certificación:	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de procesado individual: conforme lo descrito en la sección 2.4.1 para la certificación individual - unidad de procesado multi sitio: conforme lo descrito en la sección 2.4.1 para la certificación multi sitio - aparceros: conforme a lo descrito en la sección 2.4.1 para certificación de grupo
Código general aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de procesado: código general para certificación individual y multi sitio (más el módulo específico del producto) - Cultivadores externos: código general para certificación de grupo y multi grupo (más el módulo específico de producto)

Información adicional con respecto de la definición de miembro del grupo

En el caso de productores que son nuevos en el programa UTZ (o que recibieron anteriormente auditoría con respecto del código de conducta para certificación individual y multi sitio), solo se auditarán y se certificarán para el código de conducta para grupo y la certificación multi grupo aquellos que se ajusten a la definición mencionada anteriormente en la *Opción 3: Certificación de Grupo*.

Para los productores que ya se encuentren en el programa UTZ al tiempo en el cual la versión 4.2 el protocolo se torne obligatoria, y que no se ajusten a esta definición pero que actualmente estén siendo auditados y se estén certificando para el código de conducta para certificación de grupo y multi grupo, se cuenta con un período de gracia de un año para abandonar la certificación de grupo y lograr conformidad con respecto del código de conducta para la certificación individual y multi sitio para la siguiente auditoría. Éstos productores, sin consideración de su año de cumplimiento en tanto que sean parte de la certificación de grupo, podrán seleccionar el año cumplimiento para el cual serán auditados para su primer año de certificación con respecto del código de conducta para certificación al multi sitio.

Información adicional concerniente a la certificación de aparceros

Esta opción de certificación existe para permitir que los aparceros sean incluidos en la certificación de una unidad de procesado individual o multi sitio. Los aparceros son productores que, por su falta de capacidad de procesado para sus productos, celebran un acuerdo verbal o escrito para suplir sus productos a una unidad de procesado de propiedad de terceros (que puede ser 1 U de procesado individual o multi sitio con o sin su propia finca).

Esta opción de certificación combina, en una licencia y certificado, una certificación individual o multi sitio con una certificación de grupo. El titular del certificado en este caso es la unidad de procesado individual o de multi sitio. Esta opción certificación sólo se pueden usar para los miembros de té/rooibos y café.

La EC reporta e informa a UTZ con respecto del número de aparceros, el volumen total de la unidad de procesado comprado de los aparceros, y sobre el estatus de la certificación de los aparceros.

2.4.2. Procedimiento de Certificación del Código de Conducta

Las auditorías según el Código deben seguir los siguientes pasos:

Procedimiento de auditoría del Código de Conducta	
1	Reunión de apertura con al menos un representante del equipo directivo, que incluye la discusión del objetivo de la auditoría. Esta reunión sirve para confirmar el programa de la auditoría y la información fundamental relacionada con la auditoría (por ejemplo, el alcance y los sitios) y para explicar la metodología y la naturaleza de la auditoría (muestreo, confidencialidad e imparcialidad).
2	<p>Solo para certificación de grupo (o multigrupo): Evaluación de la estructura y el funcionamiento del SIG incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - verificación de la lista de miembros del grupo - verificación del contrato o el acuerdo entre los miembros del grupo y el grupo o los administradores del SIG - revisión de los registros de la auditoría anual interna desarrollada por el SIG - revisión del manejo de las no-conformidades en el SIG - auditorías de acompañamiento a un número representativo de inspectores internos con el fin de evaluar la competencia y el desempeño de los mismos <p>La duración mínima de esta evaluación, sin incluir las auditorías de acompañamiento, es de 0.5 días (si se considera necesario, se puede dedicar más tiempo).</p>
3	Revisión de los resultados de la auditoría(s) externa anterior (si aplica) y de la autoevaluación anual desarrollada por el miembro.
4	Revisión de toda la documentación relevante, incluyendo como mínimo (si es aplicable): <ul style="list-style-type: none"> - Estimaciones de los rendimientos de cosecha y una metodología de estimación de rendimiento - Procedimiento de trazabilidad - Procedimiento de "Uso de la Prima de UTZ" - Lista de pesticidas aprobados (para ser comparada con la Lista de Pesticidas Prohibidos de UTZ y la Lista de Vigilancia) - Asociaciones sindicales y los acuerdos de negociación colectiva.
5	Evaluación de registros, incluyendo como mínimo aquellos relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> - Trazabilidad, incluidas evaluación de transacciones registradas en el sistema de trazabilidad de UTZ - uso de la prima UTZ - Administración del cultivo: plantación, aplicación de fertilizantes, uso de pesticidas - Cosecha: fechas, información de parcelas, volúmenes (registros de compras y estimación de volúmenes de cosecha para certificación de grupo (o multigrupo) - Personal: contratos, registro de horas, nóminas.
6	Cálculos de control del flujo del producto.

Procedimiento de auditoría del Código de Conducta	
7	<p>Evaluación in situ, que incluye la observación de las actividades, revisión de instalaciones, entrevistas con trabajadores y con el personal, y confirmación de información (buenas prácticas agrícolas, rendimientos de cosecha, condiciones de trabajo).</p> <p>Para certificaciones de grupos y multigrupo, se deben respetar los siguientes límites de tiempo para la inspección in situ:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máximo de 6 miembros de grupo por día por día por auditor (se espera que sea menos en la mayoría de los casos)¹⁴ • Duración mínima de la inspección de una unidad de procesamiento: 0.25 días-hombre (si se considera necesario, se puede dedicar más tiempo) <p>Las entrevistas con los trabajadores solamente se llevan a cabo en ausencia de supervisores y de la gerencia. La identidad de los entrevistados se mantiene anónima en todo momento.</p> <p>El número de trabajadores hombres y mujeres seleccionados para las entrevistas debe ser proporcional a al número total de hombres y mujeres contratados. Con el fin de garantizar que los grupos vulnerables están suficientemente representados, se debe considerar al menos los siguientes parámetros al definir la muestra de entrevistados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edad • Origen étnico • Situación laboral del empleado (permanente, temporal, a tiempo parcial, a destajo) • Nivel de jerarquía • Tipo de trabajo realizado • Tiempo trabajando para la organización <p>Las entrevistas sobre discriminación de género, violencia o acoso sexual deben ser realizadas por auditores que cuenten con la preparación adecuada. En la medida de lo posible, se recomienda tener una auditora en el equipo para llevar a cabo las entrevistas de este tema con mujeres.</p>
8	Revisión de oficinas, incluyendo revisión de la documentación, verificación cruzada de registros, control del flujo del producto y pruebas de trazabilidad (identificación de lotes de materias primas hasta los lotes de producto final, y en sentido inverso)
9	<p>Reunión de clausura con al menos el equipo directivo, en el cual el auditor(es) deberán estar presentes con la parte auditada para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las no conformidades identificadas, incluida y evidencia y una explicación de la razón por la cual es ésta se les considera como una desviación con respecto del estándar UTZ, - Los siguientes pasos que la parte auditada deberá emprender: entrega de un plan de acciones correctivas dentro de un plazo acordado, - Una explicación de lo que se espera en términos evidencia como parte del plan de genes correctivas: correcciones (soluciones inmediatas) y acciones correctivas (que atiendan las causas raíz de los puntos de atención)

2.4.3. Condiciones de Certificación del Código de Conducta

a. Cumplimiento

Códigos Generales y Módulos de producto específicos

El Código de Conducta consta de dos Códigos Generales (uno para certificación individual y multisitio y otro para certificación de grupo y multigrupo) y varios módulos de producto específico.

Para obtener la certificación del Código de Conducta, los miembros deben cumplir con el Código General **y** con el Módulo del producto específico aplicable en su caso (por ejemplo, una cooperativa de cacao tiene que cumplir con el Código General para la certificación de grupo (o multigrupo) **y** con el Módulo correspondiente a cacao).

¹⁴ En caso de que la EC desee auditar más de 6 fincas por día y por auditor, se debe poner en contacto con el departamento E&C antes de la auditoría (véase la sección 1.6:).

El grupo debe cumplir con todos los requisitos aplicables de estos dos documentos en función a las actividades que realizan.

Si existen contradicciones entre lo requerido por el Código General y lo requerido por el Módulo, prevalecen los requisitos del Módulo.

Año de cumplimiento

Los nuevos miembros deben cumplir con los requisitos del Código correspondientes al 1^{er} año. Los miembros que se recertifican deben avanzar al siguiente año de certificación (por ejemplo, del primer año al segundo) hasta llegar al cuarto año. Esto también aplica cuando el miembro cambia de EC.

Un miembro siempre puede solicitar que se le evalúe frente a los requisitos de un año posterior. De manera similar, los grupos de productores que cuenten con miembros en diferentes años de cumplimiento pueden solicitar que todos sus miembros sean evaluados con respecto al año más avanzado.

Cuando se interrumpe la certificación (por ejemplo, debido a que el miembro no cumple con los requisitos de certificación o a que decide no volver a solicitar la certificación durante un periodo), lo siguiente aplica si el miembro decide recertificarse:

Periodo no certificado*	Año de certificación
1.5 años o menos	Año de la última certificación + 1
Más de 1.5 años y menos de 3.5 años	Mismo año que la última certificación
3.5 años o más	Año 1 (se considera al miembro como nuevo)

*Periodo entre la fecha de vencimiento del último certificado y el inicio de la siguiente cosecha certificada.

Cada año, el miembro debe cumplir con todos los PC obligatorios correspondientes, así como un número definido de puntos adicionales. El miembro elige los PC adicionales que se deben cumplir¹⁵.

Los subcontratistas incluidos en la certificación de un miembro deben cumplir con los requisitos del mismo año en el que se encuentra el miembro.

Producción paralela

La producción paralela no está permitida en el caso de la certificación grupal (o multigrupal). Dicho de otro modo, los miembros de un grupo no pueden tener ciertas parcelas certificadas UTZ y otras excluidas de la certificación UTZ.

Sin embargo, la producción paralela sí se permite bajo la certificación individual y multisitio, pero únicamente si se ha implementado un sistema de identificación y segregación que garantice la integridad del producto UTZ.

b. Primera auditoría de certificación

La primera auditoría de certificación (para nuevos miembros y para miembros cuya certificación ha quedado interrumpida) se debe realizar en el periodo comprendido entre los 4 meses antes del inicio de la primera cosecha a certificar y los 4 meses después del inicio de dicha cosecha. "Cosecha" puede referirse a una cosecha principal/grande o una cosecha media/pequeña. Si la auditoría se desarrolla fuera de dicho periodo, la cosecha no puede ser certificada. Si la cosecha es continua, la primera auditoría puede realizarse en cualquier momento.

En una primera auditoría, el auditor deberá verificar todos los registros requeridos en el Código correspondientes a un periodo de hasta 4 meses previo a la fecha de la auditoría con el fin de disponer de una visión general del mantenimiento de registros en las fincas. Los registros deben cumplir con los requisitos del Código a partir de la fecha de validez del certificado y en adelante.

Cuando la auditoría se realiza después del inicio de la cosecha, el auditor revisa los requisitos de modo retrospectivo para el periodo entre el inicio de la cosecha y la fecha de la auditoría.

¹⁵ Los PC adicionales que el miembro decida no cumplir (aún) no deben ser incluidos en la solicitud de licencia como no-conformidades. Es opcional mencionar estos puntos, o algunos de ellos, como puntos que se deben considerar en futuras certificaciones.

c. Auditorías de certificación subsecuentes

Las auditorías de certificación subsecuentes (o las auditorías de recertificación) se deben realizar en el periodo entre los 4 meses previos a la fecha de vencimiento del certificado y los 4 meses posteriores a dicha fecha. Si la auditoría se realiza fuera de dicho periodo, la primera cosecha de ese año no puede ser certificada.

En una auditoría de recertificación, el auditor verifica todos los registros requeridos en el Código a partir de la auditoría anterior.

d. Volumen certificado

El volumen certificado es el volumen de producto que se permite a un miembro vender como UTZ. Se basa en la estimación de volumen realizada por el miembro sobre lo que va a producir en las cosechas incluidas en el certificado. Esta estimación tiene que ser verificada por la EC y se debe realizar con base en una metodología confiable que toma en cuenta, por ejemplo, cosecha(s) del año anterior, densidad o recuento de árboles, edad del cultivo, consumo de insumos, plagas y enfermedades, variedad de las plantas, calidad del suelo, localización geográfica, clima.

e. Volumen transferido

El volumen transferido es el volumen físico restante del certificado anterior y que se añade al volumen del nuevo certificado de un productor o grupo de productores. Es aplicable en dos casos:

1. Si en el periodo del certificado anterior el volumen cosechado ha sido mayor que el volumen certificado inicialmente, este volumen se puede incluir en el nuevo certificado como volumen transferido.
2. Si el miembro tiene una reserva física de producción certificada correspondientes al periodo del certificado anterior (al momento de la auditoría) que no va a ser vendida durante el tiempo restante del certificado anterior, esta producción se puede incluir en el nuevo certificado como volumen transferido.

En ambos casos, la EC debe evaluar la cantidad e incluirla en el certificado como "volumen transferido".

Los volúmenes entregados a una bodega y anunciados en el sistema de trazabilidad de UTZ no se pueden considerar como "volúmenes transferidos" en el nuevo certificado (estos volúmenes se añaden automáticamente a una nueva licencia).

f. Certificado

La validez del primer certificado (así como la del primer certificado posterior al periodo de no certificación para miembros cuya certificación haya sido interrumpida) comienza al principio de la cosecha del miembro, de modo que el periodo de cosecha completo queda incluido en el certificado.

Si la cosecha es continua, la validez del primer certificado comienza desde la fecha en la cual se tomó una decisión para otorgar una certificación positiva, como mucho, 4 meses antes del último día de la auditoría si todos los registros requeridos se han verificado de modo retrospectivo a partir de dicha fecha.

Los certificados subsecuentes entrarán en vigencia el día posterior a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

En los certificados de multisitios y multigrupos, se indican los nombres de los sitios y de los grupos incluidos en el certificado. El nombre que se menciona en el certificado es el mismo que el nombre registrado por el miembro en el sistema de trazabilidad de UTZ.

2.5. Proceso de Certificación de la Cadena de Custodia

2.5.1. Opciones de Certificación de la Cadena de Custodia

Para la certificación de la CdC existen dos opciones diferentes. La opción de certificación depende del tipo de miembro, y determina quién es responsable del cumplimiento y cómo se debe determinar la muestra para la auditoría de certificación. Estos detalles se explican en las siguientes tablas.

Opción 1: Certificación individual	
Aplica a un miembro que es:	Un ACS individual, en donde se hace la administración central y el manejo, las unidades de procesado y almacenamiento están ubicados en el mismo sitio, en la misma ubicación física individual.
Responsabilidad en el cumplimiento:	El ACS individual cumple todos los PC aplicables.
Muestra para auditoría de certificación:	Todos los procesos y las actividades certificables desarrollados por el ACS individual deben ser auditados físicamente por la EC.
Duración de la auditoría	Entre 0.5 y 1 día-hombre

Opción 2: Certificación multisitio		
Nivel de trazabilidad	Primera auditoría de certificación	Auditorías subsecuentes
IP y SG	Raíz cuadrada del número total de sitios*, incluyendo la unidad central.	Raíz cuadrada del número total de sitios*, incluyendo la unidad central ¹⁶ .
BM	Unidad central.	Raíz cuadrada del número total de sitios*, incluyendo la unidad central
* redondeada hacia arriba. Por favor en cuenta la regla uno y dos toman precedencia, lo cual significa que la muestra podría tener que ser más grande que la raíz cuadrada. 4) En cada ciclo de auditoría se auditarán distintos sitios. Todas las unidades centrales y todos los sitios deben recibir una auditoría física. Existe una excepción a esta regla: para las auditorías subsecuentes de un ACS multisitio que opere exclusivamente en el nivel de BM, los sitios de la muestra para la auditoría pueden ser auditados a		

¹⁶ Por ejemplo: 2 sitios + 1 unidad central => $\sqrt{2+1} = \sqrt{3} = 2$ sitios a auditar (la raíz cuadrada se redondea hacia arriba). En esta muestra para la auditoría de 2 sitios, se debe auditar por lo menos la unidad central y uno de los otros sitios.

	<p>distancia desde la unidad central (por ejemplo, desde la oficina central), con la condición de que el miembro haga la solicitud a la EC y cumpla con los dos criterios siguientes, antes de la auditoría:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El miembro dispone de un sistema de gestión central, incluyendo una administración central en la unidad central, que abarca todos los sitios dentro de su alcance, y 2. El miembro tiene una cuenta de crédito¹⁷ que refleja los volúmenes de entrada y de salida de esta administración central, y cumple el punto de control 19 del Estándar de la Cadena de custodia de UTZ. <p>En caso de que la EC tenga dudas respecto al cumplimiento de los dos criterios anteriormente indicados (durante la preparación de la auditoría o durante el desarrollo de la misma), puede decidir auditar físicamente los sitios de la muestra.</p>
Duración de la auditoría	Entre 0.5 y un día-hombre por cada ubicación central más entre 0.25 y 0.5 días-hombre para cada sitio adicional. En el caso de que los sitios que se auditén remotamente desde la ubicación central, entre 0.25 y 0.5 días hombre podrán agregarse por sitio a la duración de la auditoría de la ubicación central.

2.5.2. Procedimiento de Certificación de la Cadena de Custodia

Las auditorías que corresponden a la CdC de UTZ deben seguir los siguientes pasos:

Procedimiento de Certificación de la Cadena de Custodia	
1	Reunión de apertura con el representante del equipo directivo.
2	Revisión de los resultados de la auditoría anterior (si aplica) y de la autoevaluación anual desarrollada por el miembro y cualquier subcontratista (si aplica).
3	Revisión de todos los documentos relevantes.
4	Evaluación de registros.
5	Cálculos de control del flujo del producto.
6	Discusiones / entrevistas con miembros clave del personal.
7	Auditoría física para verificar el cumplimiento con los PC aplicables de la CdC y, si aplica, revisión de la documentación de los sitios que no se auditán físicamente.
8	Reunión de clausura con al menos el equipo directivo, en la cual se el auditor(es) deberán presentar a la parte auditada las conclusiones de la auditoría, incluidas: <ul style="list-style-type: none"> • Las no conformidades identificadas, incluida la evidencia y la explicación de la razón por la cuales estas son consideradas una desviación del estándar de UTZ • Los siguientes pasos que serán llevados a cabo por la parte auditada: apego a un plan de acción correctiva dentro de un plazo de tiempo pactado • Una explicación de lo que se espera en términos de evidencia como parte de las acciones del plan de acción correctiva (soluciones inmediatas) y acciones correctivas (atender las causas raíz de los puntos de atención) para cada no conformidad.

2.5.3. Condiciones de Certificación de la Cadena de Custodia

a. Primera auditoría de certificación

Para ACS que operan en el nivel IP o SG, la primera auditoría se debe realizar no después de los 4 meses a partir de la fecha en la que la ACS reciba su primera compra de productos UTZ. Los productos recibidos antes de 4 meses de la fecha de la auditoría no pueden declararse como UTZ.

¹⁷ Si se requiere el uso de una cuenta de crédito, véase el punto de control 19 de la Cadena de Custodia.

Para ACS que operan en el nivel BM, la primera auditoría se debe realizar no después de los 4 meses a partir de la fecha de su primera compra de productos UTZ. Los productos comprados antes de 4 meses de la fecha de la auditoría no pueden declararse como UTZ.

El auditor debe verificar los registros requeridos en la CdC correspondientes al periodo de 4 meses anterior a la fecha de la auditoría con el fin de tener una visión general del manejo de registros de la organización. Los registros deben cumplir con los requisitos de la CdC a partir del inicio de la vigencia del certificado.

Los ACS no pueden vender productos como UTZ hasta que hayan recibido un certificado válido.

b. Auditorías de certificación subsecuentes

Las auditorías de certificación subsecuentes (o las auditorías de recertificación) se deben realizar en el periodo comprendido entre los 4 meses previos a la fecha de vencimiento del certificado y los 4 meses posteriores a dicha fecha. Durante esta auditoría, el auditor verifica todos los registros requeridos en la CdC retrocediendo hasta la auditoría anterior.

A partir del 1 de enero del 2016, las ECs deberán emitir certificados con un periodo de validez mayor para los miembros con certificación UTZ¹⁸ que presenten buenos resultados en las auditorías de la CdC. El periodo de validez aumentará de un año a dos años,¹⁹ para quienes muestren buenos resultados de manera consistente. Los nuevos miembros²⁰ aún deben recibir una auditoría de CdC en el segundo año de certificación.

- Los nuevos miembros que pasen su primera auditoría de certificación, recibirán un certificado/licencia con una validez de un año. Durante la segunda auditoría, un año después de la primera auditoría, el miembro puede ser considerado y evaluado como un “miembro certificado UTZ” (véase la nota a pie de página No. 16).
- Los miembros certificados UTZ que pasen la auditoría con 0-2 (cero a dos) no-conformidades deberán recibir un certificado/licencia con una validez de dos años²¹. La siguiente auditoría se deberá programar para dos años después. Los miembros sólo podrán calificar para un certificado con un plazo de validez más extenso si su certificación no ha sufrido interrupciones. En caso de que hubiese un ciclo de certificación interrumpido, el ACS tendrá que seguir los mismos procedimientos como si fuera un miembro nuevo. El volumen comercializado durante el periodo de no certificación no se podrá reclamar de forma retroactiva como UTZ una vez que el miembro vuelva a certificarse.
- Los miembros certificados UTZ que pasen alguna de las auditorías de certificación con 3 no-conformidades o más, recibirán un certificado/licencia con una validez de un año. En su auditoría de certificación subsecuente, el miembro podrá calificar de nueva cuenta para una validez de dos años.
- Los miembros deben informar a la EC con respecto de cualquier cambio significativo que pudiera afectar cumplimiento con el estándar de UTZ (a saber, cambios en el sistema de gestión, cambios en la ubicación, etcétera), en cuyo momento la EC deberá tomar una decisión para determinar si el ACS será considerado como un miembro nuevo.

c. Certificado

Para ACS que operan al nivel de IP o SG, la validez del primer certificado comienza en la fecha de recepción de su primera compra de productos UTZ. Si el ACS no ha recibido aún ningún producto UTZ, la validez del primer certificado comienza cuando la EC toma la decisión de otorgar la certificación.

Para ACS que operan en el nivel BM, la validez del primer certificado comienza cuando la EC toma la decisión de otorgar la certificación.

¹⁸ Miembro de UTZ que ya están certificados según la Cadena de Custodia de UTZ para uno o varios programas UTZ

¹⁹ 730 días (o 731 días si el año es bisiesto)

²⁰ Miembro de UTZ registrado en UTZ, pero que aún no está certificado UTZ (no ha pasado aún una auditoría de certificación), o cuyas certificaciones hayan sido interrumpidas por algún periodo de tiempo.

²¹ Cuando se menciona aquí y en adelante «... recibirá un Certificado/Licencia...», la extensión de la validez del certificado o la licencia solo se puede conceder si se han cerrado todas las no-conformidades.

Los certificados subsecuentes entran en vigor al día posterior al de vencimiento del certificado anterior. El periodo de validez de la licencia siempre está en línea con el periodo de validez del certificado.

La EC especifica en el certificado cuáles sitios se incluyen en la certificación.

d. Alcance geográfico del certificado

Para café y té (incluyendo rooibos y las hierbas para infusiones), no hay límites en el alcance geográfico de la certificación de la CdC: los sitios de todos los países pueden ser certificados conjuntamente e incluidos en el mismo certificado.

Para cacao y avellanas, los sitios sólo pueden ser certificados conjuntamente e incluidos en el mismo certificado si son del mismo país. Existe tres excepciones que se deben tomar en cuenta. Los siguientes grupos de países se consideran como unidades geográficas individuales. Los sitios de diferentes países, pero de la misma unidad geográfica pueden ser certificados conjuntamente e incluidos en el mismo certificado.

1. UE-28²² más la AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)
2. NAFTA (Canadá, México y Estados Unidos)
3. ANZCERTA (Australia y Nueva Zelanda)
4. ASEAN²³ (Asia del Sur)

2.6. Derechos reservados por UTZ

UTZ se reserva el derecho de:

- Emitir y modificar el contenido y los requisitos establecidos en este documento.
- Tener la última palabra con relación a la interpretación del contenido y requerimientos consignados en este documento.
- No permitir el ingreso o la continuidad en el programa UTZ de un miembro (actual o potencial) o de una EC potencial o aprobada, si ha usado indebidamente el nombre de UTZ o si ha participado de algún modo en algún fraude contra el programa UTZ y/o contra sus miembros.
- Desarrollar evaluaciones adicionales de control de calidad de auditorías realizadas por las EC mediante:
 - Solicitud de documentación adicional (por ejemplo, la Lista de Verificación de UTZ firmada por el Certificador y por el auditor, o la evaluación de riesgos).
 - Solicitud de aclaraciones o correcciones de la información reportada.
 - Solicitud de visitas de campo.
 - Realización de auditorías paralelas, auditorías de sombra o auditorías de las oficinas de la EC.
 - Solicitud a la EC del nombre, el CV y las pruebas de cumplimiento de los requisitos descritos en los *Requerimientos para las Entidades Certificadoras*.
 - Verificar y cruzar la información comunicada por la EC con fuentes externas, particularmente permitiendo el cruce de información con otros estándares de sostenibilidad²⁴
- Utilizar la información de la auditoría comunicada para realizar monitoreos, análisis estadísticos y estudios, y generar reportes agregados.
- A efectos de transparentar el proceso, es necesario que se ponga a disposición del público la siguiente información en el sitio web de UTZ: nombre, país, producto (por ejemplo, café), rol en la cadena de suministros (por ejemplo, productor) número de hectárea, identificador del miembro, estatus de certificación licencia, nivel de trazabilidad (por ejemplo, balance de masa).
- Pedir a las EC información adicional basada en reportes de auditorías de certificación y auditorías sorpresa.
- Informar a las EC acerca de comportamientos indebidos o no-conformidades por parte del miembro.

²² La lista completa se puede consultar en <http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:EU-28/es>

²³ Para consultar una lista completa, visite <http://asean.org/asean/asean-member-states>

²⁴ Dichas verificaciones cruzadas se realizan con la única intención de garantizar la credibilidad del sector (certificaciones de sostenibilidad) y se efectúan con la más absoluta discreción.

- Solicitar una auditoría sorpresa de un miembro específico y/o asesorar sobre la selección de la muestra para la auditoría sorpresa y/o sobre el alcance de la misma.
- Solicitar la revisión de los volúmenes certificados y/o del área certificada si difieren de los valores promedios conocidos para el país o la región, en casos en que la EC no aporte una justificación convincente de esto.
- Denegar una solicitud de licencia o suspender o cancelar una licencia vigente en caso de que UTZ considere que el miembro no cumple con el Código, la CdC o con el Protocolo de Certificación, o de que la auditoría no se haya desarrollado de acuerdo con el Protocolo de Certificación.
- Conceder excepciones en relación con los requisitos del Código, la CdC o el Protocolo de Certificación a miembros o EC perjudicados por crisis humanitarias, desastres naturales u otras circunstancias excepcionales.
- Aplicar la Política de Sanciones de UTZ en casos en los cuales una EC quebrante los requerimientos de este Protocolo de Certificación.
- Abrir o cerrar el proceso de solicitud de la EC para que una EC se convierta, en una nueva "EC aprobada por UTZ", y/o para cambiar las condiciones del criterio de solicitud, es decir, abrir únicamente el proceso de solicitud para un alcance específico (estándar, mercancía o alcance geográfico).
- Tomar la decisión final sobre si algo se considera o no una declaración de producto.
- Realizar auditorías a miembros que hayan firmado y enviado una "Declaración de Exoneración de Auditoría de Cadena de Custodia". El objetivo de estas auditorías es verificar que estos miembros cumplen con los requisitos para estar exentos de la certificación y que cumplen los requisitos aplicables de la CdC.

3. ENTIDADES CERTIFICADORAS

Solo las EC que hayan sido aprobadas por UTZ pueden realizar auditorías según los estándares de UTZ. Esté capítulo describe las obligaciones y las responsabilidades que conlleva la aprobación de UTZ para las EC.

La versión 4.1 de enero de 2016 del Protocolo de Certificación también describió el proceso y los requisitos para que las ECs y su personal pasen a tener la certificación de UTZ (imágenes 3.1, 3.2 y 4.4). Estos requerimientos siguen en vigor, pero se han publicado por separado en el documento *Requerimientos para Entidades Certificadoras*, disponible en el sitio web de UTZ. Las ECs y su personal que fueron aprobados conforme las versiones anteriores del Protocolo de UTZ siguen contando con su aprobación, sujeta a las condiciones explicadas en el documento antes referido.

UTZ se compromete a proporcionar condiciones iguales para las EC que ofrecen sus servicios de certificación UTZ a productores, grupos de productores y los Actores de la Cadena de Suministro (ACS). UTZ también cree que los productores, grupos de productores y ACSs reciben un mejor servicio si tienen la posibilidad de elegir entre varias EC que puedan ofrecer servicios de alta calidad. Se espera que las EC y las entidades colaboradoras que trabajen con el sistema de UTZ se adhieran a estos principios.

3.1. Adherencia a los estándares ISO 17065 y/o ISO 17021

Como consecuencia del sistema de acreditación por representación utilizado para probar las ECs, UTZ solicitó la implementación de las disposiciones necesarias a efectos de adquirir cumplimiento con ISO 17065 o ISO 17021 (solo para CdC). Además, las ECs deberán aplicar estas disposiciones para el programa de UTZ, además de cualquier otro requerimiento consignado en este Protocolo de Certificación.

3.2. Imparcialidad y confidencialidad

Durante las auditorías de oficina (del documento requerimientos para cuerpos las entidades certificadoras) y en cualquier otro momento a petición, las ECs deberán poder estar en posibilidades para proporcionar a UTZ información financiera que ponga manifiesto como las ganancias que surjan exclusivamente de las actividades de la certificación basten para cubrir los costos asociados (tal forma que el ingreso proveniente de otras actividades no se usen y para que se asegure así la independencia financiera).

Los Certificadores y los auditores deben cumplir y respetar estrictamente los procedimientos internos relacionados con la confidencialidad de la información y los registros tanto de la EC como del miembro. La información y los registros de la auditoría sólo pueden entregarse a terceros distintos de UTZ si se dispone de permiso por escrito por parte del cliente y de la EC. Entre algunos ejemplos, a mero título enunciativo:

- Los Certificadores y auditores no podrán auditar clientes con quienes tengan cualquier tipo de involucramiento financiero o comercial.
- Los Certificadores y auditores no deberán auditar a clientes con quienes tengan una relación personal (por ejemplo, amigos, familia o conocidos cercanos).
- Los Certificadores y los auditores no pueden desarrollar actividades de consultoría para miembros a quienes ellos o sus EC realizan auditorías, y no deben haber trabajado como empleados ni como contratistas independientes (por ejemplo, como consultor, asesor o instructor) para tales miembros en un plazo de 2 años previo a la auditoría.

La capacitación no se considera consultoría, de tal forma que las ECs está en la libertad de proporcionar capacitación a sus clientes bajo las condiciones siguientes:

- Los capacitadores no deben actuar como auditor de sus certificadores para los mismos clientes que participan en la capacitación, por un periodo de dos años (inclusive si la capacitación se basar en un estándar diferente).

- La capacitación se limita a explicar a los participantes el contenido y los temas cubiertos por los estándares de UTZ. Proporcionar una explicación sobre la forma mediante la cual se deben implementar los temas de UTZ es considerado consultoría.
- La capacitación debe estar claramente desmarcada de las actividades de certificación y no pueden representar ninguna obligación para los clientes.

Si una EC lleva a cabo una pre auditoría para un miembro, debe asegurarse de que el mismo auditor no lleve a cabo la auditoría de certificación ni tome parte en el proceso de la toma de decisión de certificación.

A efectos de preservar la integridad profesional, las ECs deben evitar que un auditor lleve a cabo más de tres auditorías consecutivas para el mismo miembro (incluidas auditorías llevadas a cabo mientras se trabaja con una EC distinta y excluidas las auditorías de seguimiento y las auditorías sorpresa)²⁵ Las ECs deben planear la capacitación y la aprobación de los auditores con anticipación para garantizar la rotación deseada de los auditores.

Si una EC desarrolla una pre-auditoría a un miembro, se debe asegurar que el mismo auditor no realice la auditoría de certificación ni tome parte en la decisión de certificación.

Cualquier duda que las EC puedan tener en relación con la imparcialidad, la independencia y la confidencialidad debe ser comunicada con UTZ (escribiendo a cbmanagement@utz.org).

3.3. Reporte de los resultados de la auditoría y solicitud de licencias

Las EC deben reportar los resultados de las auditorías de certificación (de las que se deriven decisiones de certificación tanto positivas como negativas) y solicitar las licencias del sistema de trazabilidad de UTZ para los miembros certificados mediante:

- Presentando una solicitud de licencia
- Subiendo el certificado de UTZ
- Subiendo la lista de miembros del grupo (únicamente para certificación de grupo y multigrupo). La plantilla de lista de miembros del grupo que se usarán que se usará se puede solicitar a cbmanagement@utz.org. El certificado de UTZ y la lista de miembros del grupo deben contener al menos la información incluida en estas plantillas.

Las EC deben aportar información precisa. Toda la información incluida en los Reportes Resumen debe basarse en observaciones en campo, registros por escrito y entrevistas con el miembro.

3.4. Auditorías sorpresa

Propósito

El propósito de las auditorías sorpresa es doble:

- 1) Evaluar si el miembro que estaba certificado sigue en cumplimiento, y
- 2) Evaluar el desempeño de los auditores del EC. Por tanto, el auditor que efectúa la auditoría sorpresa debe ser un individuo diferente al auditor que llevó a cabo la auditoría de (re)certificación anterior.

Número

Cada año calendario, las EC que hayan emitido 10 o más certificados UTZ a lo largo del año calendario anterior, deben realizar auditorías sorpresa.

El número de auditorías sorpresa que serán realizadas por una EC debe ser de al menos el 10 % (redondeando hacia abajo al número entero anterior) del número total de certificados UTZ que la EC emitió a lo largo del año calendario anterior (combinando todos los productos y alcances)²⁶.

²⁵ No se tomarán en cuenta para esta regla las auditorías llevadas a cabo antes del 1 de julio de 2015, es decir, la fecha de lanzamiento del Protocolo de Certificación de UTZ en su versión 4.0

²⁶ En consideración de las reglas de frecuencia de la auditoría de la CdC, la cantidad de auditorías sorpresa aún se debe calcular con base en el monto de los certificados emitidos por la EC en el año calendario anterior.

Alcance y duración

La duración mínima de auditorías sorpresa se consigna en la siguiente tabla:

	Individual/multisitio	Grupal/multigrupo
Código de conducta	Mínimo de 0.5 días hombre	Mínimo 2 días hombre (sin incluir tiempo de viaje) <i>NB: Durante la auditoría sorpresa se debe verificar el SIG y la buena implementación del SIG se debe revisar de manera cruzada mediante la verificación de los PCs relevantes a nivel agricultor.</i>
Cadena de custodia	Mínimo de 2 horas	Como mínimo dos horas en la ubicación central más al menos dos horas por cada sitio de muestra (sin incluir tiempo de viaje). <i>NB: los sitios demuestran pueden pasar por una auditoría documental o una auditoría física con base en el nivel de trazabilidad, consulte las reglas explicadas en "Opción 2: Certificación multisitio" de la sección 2.5.1.</i>

La EC debe usar la versión del estándar del Código de Conducta de UTZ (incluido el módulo específico de producto) o el estándar de cadena de custodia que se usó durante la auditoría de (re) certificación.

Selección de los miembros, muestra y puntos de control

El número de miembros de Código y CdC seleccionados para recibir una auditoría sorpresa, debe ser proporcional al número total de auditorías de Código y CdC realizadas durante el año calendario anterior. La selección de los miembros de Código y CdC que van a recibir una auditoría sorpresa se debe basar en los siguientes criterios en el orden dado:

1. Solicitudes recibidas por UTZ (si las hay)
2. Evaluación de riesgo de la EC, que tome en consideración el número y la severidad de las no conformidades identificadas durante las auditorías de recertificación priores, e implementaciones de las correcciones y las acciones correctivas, y otras razones justificables relevantes que la EC pueda tener;
3. Quejas recibidas con respecto del miembro (por ejemplo, de parte del gobierno, de ONG, o de UTZ)
4. el período de tiempo en el cual se condujo la auditoría anual (durante la cosecha o no), consulte la parte de abajo la sección "Cronología";
5. Miembros nuevos que estén en su primer año de certificación;
6. Rotación: miembros que no han recibido aún una auditoría sorpresa;
7. Selección aleatoria

La muestra de los agricultores (en el caso de la certificación de grupo (o multi grupo) o sitios (en el caso de la certificación multi sitio)), así como la selección de CP que se realicen durante la auditoría sorpresa se decide con base en la evaluación de riesgos de la EC. La justificación para la selección de los miembros, así como la evaluación del riesgo de la EC con la justificación para la muestra y las PCs seleccionadas deben ser remitidas a UTZ junto con el reporte de los resultados de la auditoría sorpresa.

Cronología

Una auditoría sorpresa se debe realizar como mínimo tres meses después de la última auditoría de certificación. Para aquellos miembros certificados con el Código que tengan más de una cosecha al año y no hayan recibido su última auditoría de certificación durante la cosecha, las auditorías sorpresa se deben realizar durante la cosecha.

Los miembros que reciban una auditoría sorpresa deben ser avisados cuanto antes posible con al menos 72 horas de anticipación.

Pago

Las EC no deben solicitar pagos adicionales a los miembros que reciban auditorías sorpresa. Por tanto, UTZ recomienda a las EC que tengan en cuenta los costos de las auditorías sorpresa en la tarifa que se carga a todos los miembros por sus auditorías anuales.

No-conformidades

Si no se detectan no-conformidades durante la auditoría sorpresa, el miembro conserva su certificado.

Si se encuentran no-conformidades, estas deben recibir el mismo tratamiento que las identificadas a lo largo de las auditorías de certificación (como se describe en los puntos d-g la sección 2.3). La única diferencia es que la resolución de todas las no-conformidades no supone la emisión de un nuevo certificado, sino que se conserva el certificado en vigor. La no resolución de las no-conformidades será causa de suspensión o cancelación del certificado en vigor.

Entrega de los resultados de la auditoría sorpresa a UTZ

Se deben enviar a UTZ los resultados de cada reporte de auditoría sorpresas a la dirección de cobro electrónico (cbmanagement@utz.org) dentro de un plazo de 13 semanas tras la realización de la auditoría sorpresa. Por cada auditoría sorpresa, se incluirán los siguientes puntos:

- Justificación que explique la razón por la cual el miembro fue seleccionado y justificación de la evaluación de riesgos de la EC, también se debe justificar la muestra seleccionada y los PCs (que se deberá indicar en plantilla de reporte de auditoría adicional) y;
- La lista de verificación de UTZ, el informe resumido de auditoría de UTZ, el reporte de auditoría sorpresa de la EC (fechado y firmado por el auditor y el certificador). Los comentarios se deberán incluir en la lista de verificación de UTZ para las EC es que sean seleccionadas que fueron auditadas durante la auditoría sorpresa (se debe indicar al menos una descripción de la evidencia). También la EC debe indicar con claridad en la lista de verificación de UTZ si se cerraron las no conformidades, y si fue así, cómo y cuándo.

La lista de verificación de UTZ, el formato de evaluación de riesgos de la EC y la plantilla de informe de auditoría adicional que se deben utilizar para esta tarea pueden solicitarse a la dirección de correo electrónico cbmanagement@utz.org.

Las EC deben enviar un resumen general de todas las auditorías sorpresa más recientes llevadas a cabo durante el año junto con el reporte anual (ver la sección siguiente)

3.5. Reporte anual

Las EC informan anualmente a UTZ:

- Las auditorías llevadas a cabo en el año calendario anterior;
- Los auditores contratados/empleados en el año calendario anterior, actualmente y/o en el año siguiente;

- Un resumen general de todas las auditorías sorpresas llevadas a cabo durante el año anterior (si es aplicable).

El envío de estos reportes deberá concluirse antes del 31 de enero del siguiente año calendario. El formato este reporte anual puede solicitarse a la dirección de correo electrónico cbmanagement@utz.org. No presentar el informe anual y los resultados de la auditoría sorpresa en su debido momento podrá incidir negativamente en la calificación del monitoreo de la EC y/o podría resultar también en sanciones.

UTZ revisará todos los informes anuales y una selección de los resultados de la auditoría sorpresa enviados.

3.6. Protección de la integridad de UTZ

En caso de que una EC identifique una no-conformidad con el estándar de UTZ que pueda poner en riesgo la integridad de UTZ, la EC debe informar a UTZ de sus hallazgos y, en su debido momento, proporcionar un estudio documentado del caso que incluya las acciones a tomar por la EC.

3.7. Comunicaciones sobre UTZ y uso del logo de UTZ

El logo de UTZ es material sujeto a copyright y es una marca registrada propiedad de la Fundación UTZ. Las EC aprobadas pueden usar el logo de UTZ en los certificados de Código y de CdC que emitan. Toda comunicación de UTZ que aparezca en sitios web, folders, folletos u otros materiales de la EC, debe ser verificada antes de su publicación (escribiendo a cbmanagement@utz.org).

3.8. Tarifas

En la actualidad, UTZ no aplica ninguna tarifa a las EC por el proceso de aprobación ni por llevar a cabo actividades de inspección y certificación en el marco del programa UTZ. UTZ se reserva el derecho a introducir una tarifa en el futuro, sujeto a previo aviso a la EC.

4. ASEGURAMIENTO DEL PROGRAMA UTZ

4.1. Procedimiento de quejas

Toda queja relacionada con UTZ se tramitará de acuerdo con el Procedimiento de Quejas de UTZ, disponible en el sitio web de UTZ.

4.2. Sistema de Monitoreo de EC

El objetivo principal del Sistema de Monitoreo de EC de UTZ es garantizar que las auditorías realizadas según los estándares de UTZ sean consistentes y de alta calidad. El sistema de Monitoreo incluye la evaluación periódica del desempeño de las EC respecto a una serie de indicadores predefinidos. Las EC deben emplear los resultados de estas evaluaciones para sus procesos de mejora continua. Podrá encontrar una descripción detallada del sistema de monitoreo de EC de UTZ en *Requerimientos para las Entidades Certificadoras* a solicitud, disponible en la página web de UTZ.

4.3. Política de sanciones

UTZ se reserva el derecho a sancionar a la EC basándose en pruebas de un procedimiento indebido o de un comportamiento que ponga en riesgo la credibilidad de UTZ y/o de su sistema de aseguramiento. En el documento del Sistema de Monitoreo de la EC se puede encontrar una explicación completa del procedimiento y de las diferentes sanciones en *Requerimientos para las Entidades Certificadoras* disponible en el sitio web de UTZ

4.4. Programa de Capacitación de EC

Los requerimientos del Programa de Capacitación de EC siguen siendo los mismos, no obstante, se han incluido en *Requerimientos para las Entidades Certificadoras* en el sitio web de UTZ